



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

# ACTAS DE CABILDO

187

= = =ACTA NUM. 62- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12 horas con 15 minutos del día **08 de diciembre de 2016**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por el LIC. **HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 60 y 61.
- V. Informe del C. Presidente Municipal.
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Incorporación Municipal de las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento **PUERTA REAL**.
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para que signen convenio con el C. Jorge Velasco Rocha para la ejecución del **Proyecto del Circuito Turístico**.
- VIII. La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez presenta el Punto de Acuerdo relativo a la **Abrogación del Reglamento del Servicio del Parquímetros** del Municipio de Colima.
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que autoriza suscribir el **Convenio de Colaboración para facilitar el Acceso, uso, reutilización y Redistribución de los Datos considerados de Carácter Público**, puesto a disposición de cualquier interesado en el Sitio internet **WWW.DATOS.GOB.MX**.
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que autoriza licencias para el funcionamiento de establecimientos con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que autoriza la desincorporación del lote con clave catastral 02-01-52-113-022-000 y la escrituración del mismo a favor de **Florentina María Reyes**.

*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)*

*(Handwritten signature in blue ink at the bottom left)*

*(Handwritten signature in blue ink at the bottom center)*





# ACTAS DE CABILDO

187v

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

**XII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que autoriza el subsidio extraordinario al Organismo Público Descentralizado denominado "**Procesadora Municipal de Carne**".

**XIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso de la solicitud que declara al Jardín Libertad como Recinto Oficial para llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo en donde el día 14 de diciembre, el Presidente Municipal entregará su Primer Informe de Gobierno.

**XIV.** Asuntos Generales.

**XV.** Clausura.

**PRIMER PUNTO.-** Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López, con la falta justificada de los Regidores Lic. Germán Sánchez Álvarez y Lic. Ignacia Molina Villarreal.-----

**SEGUNDO PUNTO.-** Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

**TERCER PUNTO.-** El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión.-----

La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, solicitó se retirará del Orden del Día el Punto de Acuerdo relativo a la Abrogación del Reglamento del Servicio del Parquímetros del Municipio de Colima.-----

Solicitud que fue aprobada por unanimidad de votos, quedando el Orden del Día de la siguiente manera.-----

- I.** Lista de asistencia.
- II.** Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.
- III.** Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV.** Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 60 y 61.
- V.** Informe del C. Presidente Municipal.
- VI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Incorporación Municipal de las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento **PUERTA REAL.**

Handwritten signatures and initials on the left margin: FG, SU, G, C, J, B, N.

Handwritten signatures and initials on the right margin: A, H, 2.



# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para que signen convenio con el C. Jorge Velasco Rocha para la ejecución del **Proyecto del Circuito Turístico.**
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que autoriza suscribir el **Convenio de Colaboración para facilitar el Acceso, uso, reutilización y Redistribución de los Datos considerados de Carácter Público,** puesto a disposición de cualquier interesado en el Sitio internet **WWW.DATOS.GOB.MX.**
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que autoriza licencias para el funcionamiento de establecimientos con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que autoriza la desincorporación del lote con clave catastral 02-01-52-113-022-000 y la escrituración del mismo a favor de **Florentina María Reyes.**
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que autoriza el subsidio extraordinario al Organismo Público Descentralizado denominado **"Procesadora Municipal de Carne".**
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso de la solicitud que declara al Jardín Libertad como Recinto Oficial para llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo en donde el día 14 de diciembre, el Presidente Municipal entregará su Primer Informe de Gobierno.
- XIII. Asuntos Generales.
- XIV. Clausura.

**CUARTO PUNTO.-** En virtud de que las Actas N° 60 y 61 fueron entregadas con anticipación, el C. Secretario del Ayuntamiento solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las Actas N° 60 y 61, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

**QUINTO PUNTO.-** El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.-----

**ACTIVIDADES DEL 22 DE NOVIEMBRE**

- PRESIDÍ SESIÓN DE CABILDO DE LA MISMA FECHA.
- MANTUVE REUNIÓN CON LOS DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO
- VISITE A VECINOS DE LA COLONIA PARAISO





# ACTAS DE CABILDO

188v

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración: 2015 - 2018

## ACTIVIDADES DEL 23 DE NOVIEMBRE

- PRESIDÍ MIÉRCOLES CIUDADANO
- ATENDÍ MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- ACUDÍ A LA FIRMA DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA UNIVERSIDAD DE COLIMA

## ACTIVIDADES DEL 25 DE NOVIEMBRE

- ATENDÍ MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- PRESIDÍ SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA
- ASISTÍ AL FORO: POR UN COLIMA LIBRE DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. ORGANIZADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
- ACUDÍ AL EVENTO DE ENTREGA DEL PREMIO PEÑA COLORADA EDICIÓN 2016

## ACTIVIDADES DEL 26 DE NOVIEMBRE

- ACUDÍ A JORNADA DE LIMPIEZA DE LA COLONIA DIAMANTES

## ACTIVIDADES DEL 28 DE NOVIEMBRE

- MANTUVÉ REUNIÓN CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO

## ACTIVIDADES DEL 29 DE NOVIEMBRE

- VISITE A VECINOS DE LA COLONIA DIAMANTES
- MANTUVE REUNION CON DIRECTORES GENERALES

## ACTIVIDADES DEL 30 DE NOVIEMBRE

- PRESIDÍ MIÉRCOLES CIUDADANO
- ACUDÍ A EVENTO DE ENCENDIDO DE LUCES ORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DENOMINADA CIUDAD DE LAS LUCES

## ACTIVIDADES DEL 05 DE DICIEMBRE

- PRESIDÍ CEREMONIA CIVICA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE
- MANTUVÉ REUNIÓN CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO

## ACTIVIDADES DEL 06 DE DICIEMBRE

- ENCABECÉ LA INAUGURACIÓN DEL TALLER ESTRATÉGICO DE RESILIENCIA PARA LA CIUDAD DE COLIMA
- PARTICIPÉ EN EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE TRABAJO DEL TALLER ESTRATÉGICO DE RESILIENCIA IMPARTIDO EN LA CIUDAD DE COLIMA

## ACTIVIDADES DEL 07 DE DICIEMBRE

PRESIDÍ MIÉRCOLES CIUDADANO

**SEXTO PUNTO.-** El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que autoriza la Incorporación Municipal de las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento PUERTA REAL, el cual se transcribe a continuación:-----

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los CC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y-----

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-1533/16, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-375/16**, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico de Incorporación Municipal de las Etapas 1ª y 2ª del Fraccionamiento "PUERTA REAL", ubicado al nor-orienté de la ciudad.-----

**SEGUNDO.-** Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que los CC. **ABEL ALVARADO REBOLLEDO**, **LEOBARDO JUAREZ PACHECO**, **ERNESTO ALONSO** y **J. JESÚS** ambos de apellidos **GONZÁLEZ**





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

# ACTAS DE CABILDO

189

**HERNÁNDEZ**, propietario y promotores del Fraccionamiento "PUERTA REAL", presentaron ante la dependencia municipal, oficio sin número de fecha 30 de agosto del 2016, en que solicita la Incorporación Municipal de las Etapas 1ª y 2ª del citado Fraccionamiento.

**TERCERO**.- Que conforme al Dictamen Técnico No. DGDS-376/2016, de fecha 28 de octubre de 2016, expedido por el ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ, Director General de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **49,038.45 M<sup>2</sup>**, de los cuales **16,334.55 M<sup>2</sup>** corresponden al área de vialidad, **2,206.94 M<sup>2</sup>** corresponden al área de cesión y **30,496.96 M<sup>2</sup>** al área vendible., mismos que se distribuyen en **218 lotes** que son los siguientes:

ETAPA I					
Manzana	Lote	Uso	Ubicación	Sup. Vendible	Sup. Cesión
02-01-12-055	1	EV	CALLE SUECIA		2,206.94
	2	MB-3	CALLE SUECIA	1,470.61	
02-01-12-058	1	MB-3	CALLE SUECIA	131.87	
	2	H4-U	CALLE FRANCIA	126.00	
	3	H4-U	CALLE FRANCIA	126.00	
	4	H4-U	CALLE FRANCIA	122.88	
	5	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
	6	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
	7	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
	8	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
	9	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
	10	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
	11	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
	12	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
	13	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
	14	H4-U	CALLE PORTUGAL	122.88	
	15	MB-3	CALLE SUECIA	194.88	
	16	MB-3	CALLE SUECIA	180.00	
	17	H4-U	CALLE SUECIA	126.00	
	18	H4-U	CALLE SUECIA	126.00	
	19	H4-U	CALLE SUECIA	126.00	
	20	H4-U	CALLE SUECIA	126.00	
	21	H4-U	CALLE SUECIA	126.00	
	22	H4-U	CALLE SUECIA	126.00	
	23	H4-U	CALLE SUECIA	126.00	
	24	MB-3	CALLE SUECIA	135.00	
02-01-12-060	1	H4-U	CALLE FRANCIA	122.87	
	2	H4-U	CALLE FRANCIA	126.00	
	3	H4-U	CALLE FRANCIA	126.00	
	4	H4-U	CALLE FRANCIA	126.00	
	5	H4-U	CALLE FRANCIA	140.88	
	6	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	7	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	8	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	9	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	10	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	11	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	12	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	13	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	14	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	15	H4-U	CALLE GRECIA	122.88	
	16	H4-U	CALLE PORTUGAL	122.88	
	17	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
	18	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
	19	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
	20	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
	21	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
	22	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
	23	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# ACTAS DE CABILDO

189v

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración: 2015 - 2018

FG.

g

G

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

	24	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
	25	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
02-01-12-065	1	H4-U	CALLE FRANCIA	122.87	
	2	H4-U	CALLE FRANCIA	126.00	
	3	H4-U	CALLE FRANCIA	126.00	
	4	H4-U	CALLE FRANCIA	126.00	
	5	H4-U	CALLE FRANCIA	140.88	
	6	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	7	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	8	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	9	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	10	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	11	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	12	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	13	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	14	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	15	H4-U	CALLE INGLATERRA	122.88	
	16	H4-U	CALLE GRECIA	122.88	
	17	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	18	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	19	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	20	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	21	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	22	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	23	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	24	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	25	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
02-01-12-068	1	H4-U	CALLE INGLATERRA	158.87	
	2	MD-3	AVENIDA TURQUÍA	140.87	
	3	MD-3	AVENIDA TURQUÍA	144.00	
	4	MD-3	AVENIDA TURQUÍA	144.00	
	5	MD-3	AVENIDA TURQUÍA	144.00	
	6	MD-3	AVENIDA TURQUÍA	144.00	
	7	MD-3	AVENIDA TURQUÍA	144.00	
	8	MD-3	AVENIDA TURQUÍA	144.00	
	9	MD-3	AVENIDA TURQUÍA	144.00	
	10	MD-3	AVENIDA TURQUÍA	144.00	
	11	MD-3	AVENIDA TURQUÍA	144.00	
	12	MD-3	AVENIDA TURQUÍA	140.88	
	13	H4-U	CALLE INGLATERRA	158.88	
	14	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	15	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	16	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	17	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	18	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	19	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	20	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	21	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	22	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	23	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	

Handwritten signature on the right side of the page.

ETAPA 2					
Manzana	Lote	Uso	Ubicación	Sup. Vendible	Sup. Cesión
02-01-12-056	1	MB-3	CALLE SUECIA	234.50	
02-01-12-057	1	H4-U	CALLE SUECIA	122.88	
	2	H4-U	CALLE PORTUGAL	122.88	
	3	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
	4	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
	5	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
	6	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
	7	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
	8	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
	9	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
	10	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
	11	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	

Handwritten signatures and initials at the bottom left.

Handwritten signatures and initials at the bottom right.





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

# ACTAS DE CABILDO

190

	12	H4-U	CALLE PORTUGAL	125.97	
	13	H4-U	CALLE PORTUGAL	207.76	
	14	H4-U	CALLE SUECIA	477.29	
	15	H4-U	CALLE SUECIA	126.00	
	16	H4-U	CALLE SUECIA	126.00	
	17	H4-U	CALLE SUECIA	126.00	
	18	H4-U	CALLE SUECIA	126.00	
02-01-12-061	1	H4-U	CALLE PORTUGAL	122.88	
	2	H4-U	CALLE GRECIA	122.88	
	3	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	4	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	5	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	6	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	7	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	8	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	9	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	10	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	11	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	12	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	13	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	14	H4-U	CALLE GRECIA	149.57	
	15	H4-U	CALLE PORTUGAL	125.72	
	16	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
	17	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
	18	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
	19	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
	20	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
	21	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
	22	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
	23	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
	24	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
	25	H4-U	CALLE PORTUGAL	126.00	
	26	H4-U	CALLE PORTUGAL	155.54	
02-01-12-064	1	H4-U	CALLE GRECIA	126.93	
	2	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.93	
	3	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	4	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	5	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	6	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	7	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	8	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	9	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	10	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	11	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	12	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	13	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	14	H4-U	CALLE INGLATERRA	130.88	
	15	H4-U	CALLE GRECIA	136.23	
	16	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	17	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	18	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	19	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	20	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	21	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	22	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	23	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	24	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	25	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
	26	H4-U	CALLE GRECIA	126.00	
02-01-12-069	1	H4-U	CALLE INGLATERRA	122.88	
	2	MD-3	AV. TURQUÍA	302.84	
	3	MD-3	AV. TURQUÍA	144.00	
	4	MD-3	AV. TURQUÍA	144.00	
	5	MD-3	AV. TURQUÍA	144.00	
	6	MD-3	AV. TURQUÍA	144.00	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# ACTAS DE CABILDO

190v

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

	7	MD-3	AV. TURQUÍA	144.00	
	8	MD-3	AV. TURQUÍA	144.00	
	9	MD-3	AV. TURQUÍA	144.00	
	10	MD-3	AV. TURQUÍA	144.00	
	11	MD-3	AV. TURQUÍA	174.75	
	12	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.40	
	13	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	14	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	15	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	16	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	17	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	18	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	19	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	20	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	21	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	22	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
	23	H4-U	CALLE INGLATERRA	126.00	
02-01-12-054	12	MB-3	CALLE FRANCIA	204.09	
	13	MB-3	CALLE FRANCIA	146.90	
	14	MB-3	CALLE FRANCIA	146.90	
	15	MB-3	CALLE FRANCIA	146.90	
	16	MB-3	CALLE FRANCIA	146.90	
	17	MB-3	CALLE FRANCIA	146.90	
	18	MB-3	CALLE FRANCIA	146.90	
	19	MB-3	CALLE FRANCIA	146.90	
	20	MB-3	CALLE FRANCIA	206.72	
02-01-12-059	11	H4-U	CALLE FRANCIA	158.38	
	12	H4-U	CALLE FRANCIA	133.00	
	13	H4-U	CALLE FRANCIA	133.00	
	14	H4-U	CALLE FRANCIA	133.00	
	15	H4-U	CALLE FRANCIA	133.00	
	16	H4-U	CALLE FRANCIA	133.00	
	17	H4-U	CALLE FRANCIA	133.00	
	18	H4-U	CALLE FRANCIA	133.00	
	19	H4-U	CALLE FRANCIA	133.00	
	20	H4-U	CALLE FRANCIA	133.00	
	21	MB-3	CALLE FRANCIA	158.37	
02-01-12-066	7	H4-U	CALLE FRANCIA	140.88	
	8	H4-U	CALLE FRANCIA	126.00	
	9	H4-U	CALLE FRANCIA	126.00	
	10	H4-U	CALLE FRANCIA	126.00	
	11	H4-U	CALLE FRANCIA	122.87	

CONCENTRADO DE AREAS		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE
H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)	180	23,345.28
MB-3 (Mixto de Barrio Intensidad Alta)	16	3,944.34
MD-3 (Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta)	21	3,207.34
EV (Espacios Verdes y Abiertos)	1	2,206.94
Área Vendible	217	30,496.96
Área de Cesión	1	2,206.94
Área de Vialidad		16,334.55
Área Total	218	49,038.45

CUARTO.- De lo expuesto anteriormente se desprende que, las etapas a incorporar están conformadas por 180 lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), que en suma generan una superficie de 23,345.28 M<sup>2</sup>, 16 lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), que generan una superficie de 3,944.34 M<sup>2</sup>, y 21 lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), que generan una superficie de 3,207.34 M<sup>2</sup>, integrando una superficie de área vendible de 30,496.96 M<sup>2</sup>; así mismo el área de cesión





tiene una superficie de **2,206.94 M<sup>2</sup>** integrada por 01 lote tipo **Espacios Verdes y Abiertos (EV)**, contemplando además un área de Vialidad de **16,334.55 M<sup>2</sup>**, cumpliendo técnicamente con su Refrendo de licencia de urbanización de fecha 29 de febrero de 2016, mediante oficio No. DGDS-048/2016, signada por el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, entonces Director General de Desarrollo Urbano, en la que se establece una vigencia al 28 de febrero de 2018.

**QUINTO.-** Que en visita realizada a la obra el día **19 de septiembre de 2016**, en el fraccionamiento **"PUERTA REAL"**, estando presentes los CC. **Abel Alvarado Rebolledo, Ernesto Alonso González Hernández, J. Jesús González Hernández** y el Ing. **Leobardo Juárez Pacheco**, propietario y promotores respectivamente y el Ing. **J. Jesús López Hernández**, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización; por parte de la CIAPACOV, el Ing. **Arturo Pinto Salazar**, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la C.F.E., el Ing. **Isaac Parra Acevedo**, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el Lic. **Ignacio Vaquero Díaz**, en su carácter de Director General, el Ing. **Ricardo Villa Santana**, Director de Alumbrado Público, **C. José de Jesús González Dueñas**, en su carácter de Director de Parques y Jardines; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el Arq. **Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, en su carácter de Director General, la Arq. **Vanessa Hoyos Villaseñor**, Directora de Desarrollo Urbano; el Arq. **Raymundo González Saldaña**, Director de Mantenimiento; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Lic. **German Sánchez Álvarez**, en su Carácter de Regidor y Presidente de la misma; con el propósito de verificar las obras de urbanización para la Incorporación Municipal de las Etapas 1ª y 2ª del citado fraccionamiento, a lo que se observó lo siguiente:

- a).- Que las redes de agua potable y drenaje sanitario están aptas para su operación, dichas obras fueron supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).
- b).- Está concluida la red eléctrica de media y baja tensión en el área por incorporar, dichas obras fueron supervisadas por la Comisión Federal de Electricidad.
- c).- Que se encuentra concluido el Alumbrado Público y dicha obra esta apta para su operación, siendo supervisada por la dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima.
- d).- Que existe la nomenclatura de calles y señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales en el área a incorporar.
- e).- Que se realizó el proyecto de arborización de las vías públicas del área a incorporar.
- f).- Que la escrituración de las áreas de cesión para destinos deberá realizarse en los tiempos que establece el artículo 134 del reglamento de zonificación del municipio de colima para evitar las penalizaciones.
- g).- Que las áreas de cesión destinadas a espacios verdes y abiertos, han sido habilitadas de acuerdo con el proyecto ejecutivo de urbanización autorizado, dichos trabajos fueron validados por la Dirección de Parques y Jardines.
- h).- Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la ley de asentamientos humanos del estado de colima, está obligado a otorgar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros.
- i).- Que se ha depositado la fianza n° **88168303 00000 0000** de fecha **16 de abril de 2013**, de **AFIANZADORA CHUBB DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **\$ 2, 020,000.00 (DOS MILLONES VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que garantizan la correcta ejecución de las obras de urbanización.

**SEXTO.-** Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal de las Etapas 1ª y 2ª del citado fraccionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:





# ACTAS DE CABILDO

191v

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal de las Etapas 1ª y 2ª del Fraccionamiento denominado "PUERTA REAL", ubicado al nor-orienté de la ciudad, comprendiendo una superficie total de 49,038.45 M<sup>2</sup>, de los cuales 16,334.55 M<sup>2</sup> corresponden al área de vialidad, 2,206.94 M<sup>2</sup> se destinan al área de cesión y 30,496.96 M<sup>2</sup> corresponden al área vendible.

**SEGUNDO.-** Que la Incorporación Municipal de las Etapas 1ª y 2ª del Fraccionamiento denominado "PUERTA REAL" comprende un total de 218 lotes; de los que 180 lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 16 lotes tienen un uso de Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 21 lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) y 01 lote se destina a Espacios Verdes y Abiertos (EV), conforme al gráfico señalado en el Considerando Tercero del presente dictamen.

**TERCERO.-** Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno, a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.

**CUARTO.-** La Dirección General de Desarrollo sustentable deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio, en los términos de la Legislación Catastral vigente.

**QUINTO.-** El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

**SEXTO.-** Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Sustentable. Así mismo cabe señalar conforme al artículo 337 de la ley de asentamientos humanos del estado de colima, que el promotor, está obligado a otorgar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público; en tanto no se complete el proceso de municipalización.

**SEPTIMO.-** El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

**OCTAVO.-** En cumplimiento al artículo 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, El urbanizador, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de \$2'020,000.00 (Dos millones veinte mil pesos 00/100 M.N.), con póliza de a No. 88168303 00000 0000 de fecha 16 de abril de 2013, expedida por AFIANZADORA CHUBB DE MÉXICO S.A de C.V, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la ejecución de obras de urbanización, con motivo de la presente incorporación.

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 08 ocho días del mes diciembre del 2016. —

El dictamen fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.

**SEPTIMO PUNTO.-** El Regidor C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Presidente de la Comisión de Turismo, dio lectura al dictamen que autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para que signen convenio con el C. Jorge Velasco Rocha para la ejecución del Proyecto del Circuito Turístico, el cual se transcribe a continuación:

### H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE

LA COMISION DE TURISMO, integrada por los CC. Regidores C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL, LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ Y LIC. SILVESTRE MAURICIO SORIANO HERNANDEZ, con fundamento en las facultades que nos otorgan los Artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 42, 45, 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 104 Fracción X, 105 fracción I, 106 y 116 del Reglamento de Gobierno Municipal; Sometemos este Dictamen a consideración de este H. Cabildo y:



# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum número 02-S-1443/2016 de fecha 17 de Octubre del presente año, suscrito por el Ing. Francisco Santana Roldan, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento, ha turnado a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el C. M.C.S. HECTOR INSUA GARCIA, para analizar y atender la petición del C. LAE. Pablo Francisco Ceballos Velasco, Director de Desarrollo Económico de esta Entidad Pública Municipal. El cual solicita que este H. Ayuntamiento de Colima firme el Convenio de Colaboración anexo a este dictamen, con el C. Jorge Velasco Rocha, para la ejecución del Proyecto del Circuito Turístico para nuestro Municipio de Colima.

**SEGUNDO.-** Que anexo al memorándum de Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra el oficio número 02. DGDH.DE.261/2016, signado por el Director de Desarrollo Económico de esta Entidad Pública Municipal, mediante el cual solicita que este H. Ayuntamiento de Colima firme el Convenio de Colaboración anexo a este dictamen, con el C. Jorge Velasco Rocha, para la ejecución del Proyecto del Circuito Turístico.

**TERCERO.-** Que dicho dictamen contiene el convenio de colaboración en los términos y las condiciones que a continuación se describen:

**CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. M.C.S. HÉCTOR INSUA GARCÍA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCÍA, SÍNDICO Y EL ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE REFERIRÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE EL C. JORGE VELASCO ROCHA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLABORADOR"; A LOS QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETA A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## ANTECEDENTES:

Que uno de los ejes del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 del Municipio de Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 23 de julio de 2016, contempla el mejoramiento familiar y la creación de empleos dignos, mediante el fomento de actividades económicas y apoyo al desarrollo de las PYMES, a través de, asesoramiento y gestión para encaminarlas hacia una situación financiera saludable.

De forma conjunta con los ejes del Plan Municipal de Desarrollo, se han establecido diversos proyectos para la reactivación del Centro Histórico del municipio de Colima, uno de ellos denominado "El Centro Amable", en el que se encuentra para su ejecución el proyecto del circuito turístico que pretende combinar esfuerzos entre el Municipio de Colima y la iniciativa privada para la realización de recorridos turísticos en unidades destinadas a prestar ese servicio.

## DECLARACIONES:

### 1. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

- I.1 Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Y que asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración: 2015 - 2018

- 1.2 Tiene el propósito de promover el desarrollo económico y la competitividad en el sector empresarial; favorecer la creación de nuevas empresas, así como también la cultura emprendedora; facilitar la participación de la inversión privada en el municipio de Colima; promover una cultura empresarial que fomente la competitividad en el municipio; y promover además la generación de nuevos empleos.
- 1.3 Que el **M.C.S. HECTOR INSUA GARCÍA**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre de Colima, y artículo 180, fracción I, inciso c), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima. Acredita en este acto su personalidad de Presidente Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 21 de Junio 2015, y mediante Acta No. 126 de fecha 15 de octubre de 2015 correspondiente a la celebración de Sesión solemne de H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.
- 1.4 Que el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCÍA** en su carácter de **SÍNDICO**, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato. Acredita en este acto su personalidad de Síndico Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 21 de Junio de 2015, y mediante Acta No. 126 de fecha 15 de Octubre del 2015 correspondiente a la celebración de Sesión solemne de H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.
- 1.5 Que el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN** en su carácter de **SECRETARIO** tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato. Acredita su personalidad mediante Acta No. 01 de fecha 16 de Octubre del 2015 correspondiente a la celebración de Sesión Ordinaria del H. Cabildo, por el que se designó como Secretario y toma protesta legal al cargo.
- 1.6 Que mediante sesión ordinaria celebrada el 08 de diciembre de 2016, el H. Cabildo aprobó en su séptimo punto, la autorización al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para la suscripción del convenio de Colaboración que se suscribe.
- 1.7 Señala como domicilio legal Señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal, calle Gregorio Torres Quintero No. 85, Col. Centro C.P. 28000, Colima, Colima.
- 2. **DECLARA "EL COLABORADOR" :**
- II.1 Que es mexicano, mayor de edad, con capacidad de goce y ejercicio suficiente para obligarse en los términos del presente contrato; cuya actividad consiste en la prestación de servicios turísticos en el Estado, así como, la promoción y difusión de la historia, cultura y gastronomía del Estado de Colima.
- II.2 Que se encuentra registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes con número VERJ490507QB2.
- II.3 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle Álvaro Obregón, número 76, Colonia Centro, en el municipio de Colima, Estado de Colima.
- 3. **DECLARAN "LAS PARTES":**

- III.1 Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "**LAS PARTES**" reconocen mutuamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan.
- III.2 Conocen el alcance y contenido de este instrumento legal y que no existen vicios de la voluntad que afecten o pudieran afectar la validez del presente convenio, por lo que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

-----CLAU S U L A S:-----

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.**

"**EL MUNICIPIO**" generará las condiciones ideales para que de manera conjunta con "**EL COLABORADOR**" se ponga en marcha la ejecución del proyecto denominado "*Circuito Turístico*", que pretende fomentar y difundir la historia de la ciudad de Colima, a través de un recorrido guiado en vehículos especiales por las principales calles y avenidas del Municipio de Colima, mismos que se detallan en el anexo marcado con la letra A, el cual debidamente firmado las partes, forma parte integral del presente.





Por lo que bajo los términos y condiciones del presente convenio, "EL MUNICIPIO" y "EL COLABORADOR", establecerán los mecanismos de colaboración y coordinación que permitan el cumplimiento del objetivo planteado para la satisfacción en el desarrollo de la ejecución del referido proyecto.

**SEGUNDA. OBLIGACIONES.**

**I.- Serán obligaciones a cargo de "EL MUNICIPIO":**

- I.1 Delimitar un espacio para estacionamiento del vehículo de servicio, mediante la colocación de una señalética vial afuera del inmueble que ocupa el Museo Regional de Historia de Colima, ubicado en el Portal Morelos, en el cruce de las calles 16 de Septiembre y Reforma, en el Centro de la Ciudad de Colima, que contenga la leyenda relativa a los servicios turísticos, el horario de funcionamiento y, de considerarlo pertinente, el costo de la multa por la infracción cometida por quien no respete la señalización; así mismo, "EL MUNICIPIO" deberá delimitar un espacio alternativo, para el estacionamiento del vehículo de servicio, que deberá contener las mismas características, y que se ubicará preferentemente, en el Jardín Núñez, sobre la Calle Juárez.
- I.2 El diseño y difusión de la campaña publicitaria en redes sociales, medios impresos, radio y televisión, misma que comprende:
  - a. En coordinación con "EL COLABORADOR", el diseño de imagen de los vehículos de servicio.
  - b. Diseño e impresión de trípticos con la información turística requerida; para tal efecto, como Anexo B se adjunta el tríptico propuesto por "EL MUNICIPIO".
- I.3 Otorgar a "EL COLABORADOR" la asesoría y facilidades necesarias para la obtención de los permisos y/o licencias requeridas para el funcionamiento y la prestación del servicio.
- I.4 Gestionar a un/una prestador de servicio social y/o práctica profesional, para la atención del módulo de información y/o venta de boletos para el recorrido en el vehículo de servicio, que se ubicará en la esquina poniente del andador Constitución, durante los periodos vacacionales.

**II.- Serán obligaciones a cargo de "EL COLABORADOR":**

- II.1 Prestar el servicio de recorrido guiado en vehículos especiales, por las principales calles y avenidas del Municipio de Colima, con la que se pretende difundir y promover entre los usuarios, la historia, cultura y gastronomía del municipio de Colima.
- II.2 Proporcionar a "EL MUNICIPIO" la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de este último, relativas a:
  - a. Días y horarios de funcionamiento del servicio.
  - b. Costos, duración, y extensión del recorrido del vehículo de servicio.
  - c. Número de unidades utilizadas para la prestación del servicio.
  - d. Número y ubicación de los módulos de venta de boletos para los usuarios del servicio.
- II.3 Además de la información señalada en el punto anterior, "EL COLABORADOR" deberá proporcionar a "EL MUNICIPIO" todos aquellos elementos necesarios para el diseño, promoción y difusión de la campaña publicitaria del recorrido en los vehículos de servicio.
- II.4 Definir conjuntamente con "EL MUNICIPIO" el nombre característico del recorrido en el vehículo de servicio, a efecto de promoción y difusión.
- II.5 Cumplir con los requisitos impuestos por la Autoridad Municipal para el otorgamiento de los permisos y/o licencias necesarias para la operación del recorrido en el vehículo de servicio.
- II.6 Adoptar los lineamientos de imagen dictados por "EL MUNICIPIO", respecto de los módulos de información y venta de boletos a cargo de "EL COLABORADOR".
- II.7 Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto materia del presente instrumento legal.

**TERCERA. PAGO.**

Las obligaciones pactadas en el presente instrumento no constituyen por sí, contraprestación alguna entre "LAS PARTES"; sin embargo, los costos que deriven del cumplimiento de las obligaciones de cada una de "LAS PARTES" correrán por cuenta de la parte que deba llevarlas a cabo.

**CUARTA. DE LA INFORMACION.**

La información que se genere en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este instrumento, será propiedad de la parte que la desarrolle; por lo que, el mal uso o revelación a terceros no autorizados de dicha información, será responsabilidad de la parte involucrada; en ese tenor, "LAS PARTES" acuerdan, hacer del conocimiento de todos sus empleados y dependientes, de las obligaciones contraídas al respecto.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" incumpla con lo señalado en esta cláusula, deberá pagar a la otra parte, los daños y perjuicios causados, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa o las acciones

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left corner.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.





# ACTAS DE CABILDO

193v

II Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

penales que la parte afectada pudiera ejercer en contra de quienes resulten responsables por los delitos de revelación de secretos, abuso de confianza, robo o cualquier otro que resulte.

## QUINTA. DE LOS DAÑOS.

Acuerdan "LAS PARTES" que "EL COLABORADOR" será responsable por los daños, perjuicios o pérdidas, sufridos de manera directa o indirecta y/o a terceros, que deriven de la prestación del servicio, en cumplimiento a las obligaciones contraídas; por lo que, "EL MUNICIPIO" no será, en ningún caso, considerado como responsable solidario, debiendo "EL COLABORADOR" sacarlo en paz y a salvo en caso de conflictos.

## SEXTA. DE LA RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que este convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes. En ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

## SEPTIMA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente convenio de colaboración corresponde al periodo que inicia a partir de la fecha de su firma y hasta el 15 de octubre de 2018; los efectos del presente contrato podrán prorrogarse previo acuerdo de las partes, el cual deberá integrarse al presente debidamente firmado.

## OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Ambas "PARTES" convienen, en que cualquiera de ellas podrá dar por terminado el presente convenio, siempre que medie causa justificada o por incumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas; para tal efecto, la parte que pretenda ejercer la terminación anticipada, por escrito hará del conocimiento de la otra, las razones y/o justificaciones que lo motiven, con una anticipación 60 (sesenta) días naturales.

## NOVENA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente convenio constituye todo lo acordado entre "LAS PARTES" en relación con su objeto y, deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo.

## DÉCIMA. DE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" convienen en que todo asunto no previsto en el presente Convenio, será resuelto de común acuerdo entre ellas. En caso de que alguna cláusula, párrafo, inciso o enunciado del mismo fuere considerado como inválido, será solucionado por acuerdo de ambas partes, sin perjuicio de que, la totalidad del clausulado del convenio conserve su validez y mantenga completa su fuerza y vigor.

## DÉCIMA PRIMERA. DEL DOLO Y MALA FE.

"LAS PARTES" manifiestan y están de acuerdo que en el presente Convenio no existe error, dolo, lesión, mala fe, enriquecimiento ilegítimo o cualquier otra situación análoga o parecida, por la cual, lo firman por su libre y espontánea voluntad y no se reservan el derecho de ejercitar acción alguna por estas causas, conjunta o indistintamente. Las partes entienden y están de acuerdo que este Convenio es el único y total entendimiento entre ellas referente al objeto sobre el cual éste versa, y que dicho Convenio no puede ser cambiado ni modificado de manera alguna, a menos que sea mediante escrito, firmado por ambas partes, en presencia de dos testigos.

## DÉCIMA SEGUNDA. DE LA COMPETENCIA.

Para la interpretación, cumplimiento, dudas, controversias y en lo no previsto en el presente convenio, será resuelto por las partes mediante el diálogo, en virtud de que este convenio es producto de la buena fe de las partes que intervienen en el mismo; sin embargo, en el caso de presentarse alguna discrepancia sobre interpretación y/o ejecución de lo contenido en el presente instrumento, ambas partes se someten expresamente al fuero de los tribunales administrativos competentes del Estado de Colima, con residencia en la ciudad de Colima, así como a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales de la misma naturaleza vigentes en dicho Estado, renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del alcance y contenido legal del presente convenio, lo firman por duplicado de conformidad en la ciudad de Colima, Colima, a 08 de diciembre de 2016.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including 'FG', 'SA', 'L', 'CASA', and 'x'.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large oval and a signature with 'B'.





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

# ACTAS DE CABILDO

194

*JGR*

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL COLABORADOR"

M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JORGE VELASCO ROCHA

L.E. FRANCISCO JAVIER  
RODRÍGUEZ GARCÍA  
SINDICO MUNICIPAL

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COOLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLIMA Y EL C. JORGE VELASCO ROCHA; EN FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2016.

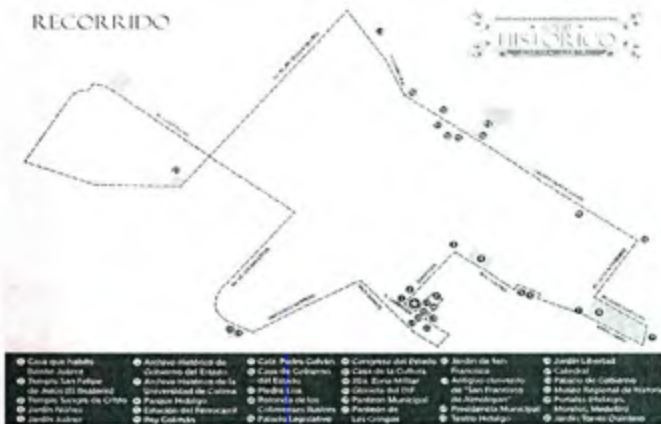
Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Turismo tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico de este H. Ayuntamiento para que signen con el C. Jorge Velasco Rocha el Convenio de Colaboración descrito en el considerando tercero del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al C. Jorge Velasco Rocha, lo aquí acordado para los efectos que procedan. Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 8 de diciembre del 2016.

### RECORRIDO



*JGR*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*









para observarlo en la Comisión de Gobierno Interno y sólo basta con retirar ese punto.-----

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García contestó: Me imagino que fue al momento de copiar de otro convenio, pero se hará la corrección que acaba de proponer Regidora Abaroa.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez agregó: Revisamos el dictamen en la Comisión de Gobierno y surgieron unas inquietudes y como no estaba presente el Presidente ni el presidente de la comisión. Quisiera dejarlos plasmados aquí. Este Circuito Turístico es para promocionar como ya se comenta la historia del municipio, la gastronomía y algunos lugares emblemáticos de la ciudad, pero no queda establecido ¿cuál es el recorrido que se va a realizar dentro de este circuito? ¿cuáles son las calles? porque menciona calles y avenidas pero no las define. Tampoco se dice ¿cuánto costará? ¿cuánto recibirá el municipio por este servicio? Porque entiendo que para el empresario Jorge Velasco Rocha será un negocio y menciona que se establece que habrá una oficina en esquina con Constitución y que habrá un prestador del servicio social que será quien cobre o dé la difusión y que éste irá a cargo del Ayuntamiento. Comentamos en la reunión previa, si finalmente para el empresario es un negocio ¿para el ayuntamiento cuál es la ventaja? Vemos importante que se dé la difusión pero con esta responsabilidad normada, que en su caso tendría la administración municipal que costear a la persona que esté dando la información o haciendo el cobro de los recorridos que las personas requieran. Si pudiera ampliarnos la información de ¿cómo será el recorrido? ¿cómo se espera que se opere? porque finalmente son obligaciones que se vienen a la administración, esa sería la inquietud.-----

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García acotó: Antes de que haga uso de la palabra el Regidor José Antonio quisiera comentar que la idea que tenemos es colaborar. El empresario estará haciendo una inversión en este vehículo en el que se hará el recorrido y es legítimo tener una contribución, quiero dejar bien en claro que no estamos tratando de ayudar a nadie, ni buscamos una asociación con este particular, pero como ya lo decía es para que se conozca de una mejor forma estos lugares emblemáticos de la ciudad.--

El Regidor C.P. José Antonio Orozco Sandoval mencionó: Sí regidora. Hay un croquis con el recorrido y son 31 puntos de interés histórico los que se visitarán y también en el tríptico aparece el costo que será de sesenta pesos y

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials and marks below.*





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

durará mas o menos una hora el recorrido, además llevará un guía que irá explicando cada uno de los lugares de interés.-----

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García puntualizó: Esta información que nos acaba de compartir el regidor la pudiéramos integrar al propio convenio para que luego no se vaya andar por lugares que no fueron convenidos y tampoco se den modificaciones deliberadas al tema del costo. Sugiero que se agregue esta información al propio cuerpo del convenio antes de ser firmado.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, añadió: Creo que es importante porque no estaba en el dictamen y creo que nos quedamos con dudas de aspectos que son importantes y hasta para nosotros como regidores que si viene gente de otro lugar y le estemos recomendando este recorrido pues tener la información completa. Y que se nos pudiera pasar una copia a cada uno de los regidores.-----

Con las modificaciones propuestas por el C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García y las CC. Regidoras Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López el dictamen fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**OCTAVO PUNTO.-** El Regidor C. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, a nombre de la Comisión de Sistemas de Calidad y Usos de Tecnología de la Información, dio lectura al dictamen que autoriza suscribir el Convenio de Colaboración para facilitar el Acceso, Uso, Reutilización y Redistribución de los Datos considerados de Carácter Público, puesto a disposición de cualquier interesado en el Sitio internet WWW.DATOS.GOB.MX, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,  
PRESENTE.**

La Comisión de Sistema de Calidad y Usos de Tecnología de la Información, integrada por los CC. Regidores LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL, LIC. SILVESTRE MAURICIO SORIANO HERNÁNDEZ Y LA C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 87, fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, 42, 45, de la Ley del Municipio Libre y los artículos 104 fracción XX, 105, fracción I, 106 y 124 bis, del Reglamento de Gobierno Municipal; Sometemos el presente Dictamen a consideración de este H. Cabildo y;

**CONSIDERANDO.**-----

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No.S-1656/2016 de fecha 25 de Noviembre del presente año, suscrito por el ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento, turno a esta Comisión, por instrucciones del Presidente Municipal, el M.C.S. HECTOR INSUA GARCIA, el memorándum No. OM-DS-128/2016, suscrito por el Director de Sistemas, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO, USO, REUTILIZACIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE LOS DATOS CONSIDERADOS DE CARÁCTER PUBLICO, PUESTOS A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO EN EL SITIO INTERNET WWW.DATOS.GOB.MX.-----





Lo anterior para que esta Comisión emita el Dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.-----  
**SEGUNDO.-** Que anexo al memorándum No.S-1656/2016 de Secretaría, se encuentra el memorándum No. OM-DS-128/2016, signado por LIC. JUAN MANUEL NARANJO VELASCO, Director de Sistemas de este H. Ayuntamiento de Colima, el cual señala que:-----

En atención a lo dispuesto por el artículo 45, fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, que a la letra dice: *"Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán a través de los Cabildos respectivos, las siguientes:...i) Celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado o con los particulares"*.-----

Motivo de ello y de acuerdo a la invitación realizada por parte del Gobierno de la República a través de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional para formar parte de la **Red México Abierto**, se remite el **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO, USO, REUTILIZACIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE LOS DATOS CONSIDERADOS DE CARÁCTER PÚBLICO, PUESTOS A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO EN EL SITIO INTERNET WWW.DATOS.GOB.MX**. El cual ha sido revisado y adecuado por parte del Titular Jurídico de este Municipio.-----

**TERCERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé, en su artículo 6o., el derecho de libre acceso a la información plural y oportuna; así como el acceso a las tecnologías de la información y comunicación; el principio de máxima publicidad; la protección de los datos personales, y el acceso gratuito a la información pública sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización.-----

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se prevé como una de sus estrategias transversales la de "Gobierno Cercano y Moderno", la cual señala como una de sus líneas de acción la de establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento.-----

**CUARTO.-** Que la estrategia Digital Nacional, presentada por el Ejecutivo Federal el 25 de Noviembre de 2013, contempla la promoción y uso de datos abiertos por parte de los sectores social, empresarial y gubernamental en los tres órdenes de gobierno; la participación ciudadana mediante concurso de innovación y campañas para elevar capacidades digitales; el fomento de plataformas de fuentes de datos abiertos que permiten la innovación por parte de la población; el establecimiento de mecanismos digitales de dialogo; la promoción de plataformas digitales en la población para el análisis de impacto de la política pública, y el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación para fomentar la participación ciudadana en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.-----

**QUINTO.-** Que la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental** publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Mayo de 2015, tiene como objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos Públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las entidades Federativas y los Municipios.-----

**SEXTO.-** Que los datos abiertos del Gobierno son un recurso de valor público, que contribuyen a impulsar el crecimiento económico, fortalecer la competitividad y promover la innovación, incrementar la transparencia y rendición de cuentas, fomentar la participación ciudadana, así como detonar una mayor eficiencia gubernamental y mejora de los servicios públicos, en apoyo a los objetivos de desarrollo, buena gobernanza y generación de conocimientos.-----

**SEPTIMO.-** Que derivado de lo anterior se anexa al presente dictamen el proyecto de **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO, USO, REUTILIZACIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE LOS DATOS CONSIDERADOS DE CARÁCTER PÚBLICO, PUESTOS A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO EN EL SITIO INTERNET WWW.DATOS.GOB.MX**.-----

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO, USO, REUTILIZACIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE LOS DATOS CONSIDERADOS DE CARÁCTER PÚBLICO, PUESTOS A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO EN EL SITIO INTERNET WWW.DATOS.GOB.MX, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, TITULAR DE DICHA DEPENDENCIA Y ASISTIDA POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MISMA SECRETARÍA, MTRA. YOLANDA MARTÍNEZ MANCILLA Y, POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE COLIMA, POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE POR**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature and scribbles on the right margin]*





# ACTAS DE CABILDO

196v

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

LOS CC. M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCÍA, SÍNDICO MUNICIPAL, E ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES MENCIONARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## ----- ANTECEDENTES: -----

Que el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio del 2013, establece en su décimo cuarto transitorio que el Ejecutivo Federal tendrá a su cargo la política de inclusión digital universal, en la que se preverán los objetivos y metas en materia de infraestructura, accesibilidad y conectividad, tecnologías de la información y comunicación, y habilidades digitales, así como los programas de gobierno digital y de datos abiertos;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé en su artículo 6o. el derecho de libre acceso a la información plural y oportuna; así como el acceso a las tecnologías de la información y comunicación; el principio de máxima publicidad; la protección de los datos personales, y el acceso gratuito a la información pública sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización;

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual prevé como una de sus estrategias transversales la de "Gobierno Cercano y Moderno", la cual señala como una de sus líneas de acción la de establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento;

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013, se emitió el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, que señala como una de sus estrategias la de fomentar la participación ciudadana a través de la innovación en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, así como la de datos abiertos, entendidos éstos como los datos digitales de carácter público, accesibles en línea, reutilizables y que pueden ser obtenidos por cualquier interesado sin ningún permiso específico;

Que la Estrategia Digital Nacional, presentada por el Ejecutivo Federal el 25 de noviembre de 2013, contempla la promoción y uso de datos abiertos por parte de los sectores social, empresarial y gubernamental en los tres órdenes de gobierno; la participación ciudadana mediante concursos de innovación y campañas para elevar capacidades digitales; el fomento de plataformas de fuentes de datos abiertos que permitan la innovación por parte de la población; el establecimiento de mecanismos digitales de diálogo; la promoción del uso de plataformas digitales en la población para el análisis del impacto de la política pública, y el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación para fomentar la participación ciudadana en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas;

Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, tiene como objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios;

Que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, entre sus objetivos, consolidar la apertura de las instituciones del Estado mexicano mediante iniciativas de gobierno abierto, que mejoren la gestión pública a través de la difusión de la información en formatos abiertos y accesibles, así como la participación efectiva de la sociedad en la atención de los mismos;

FG.  
Su  
L  
e  
Ch  
y  
A





# ACTAS DE CABILDO

197

*[Handwritten signature]*

Que los datos abiertos del gobierno son un recurso de valor público, que contribuyen a impulsar el crecimiento económico, fortalecer la competitividad y promover la innovación, incrementar la transparencia y rendición de cuentas, fomentar la participación ciudadana, así como detonar una mayor eficiencia gubernamental y mejora de los servicios públicos, en apoyo a los objetivos de desarrollo, buena gobernanza y generación de conocimiento;-----

Que la generación de datos abiertos por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y las empresas productivas del Estado, así como de las entidades federativas y los municipios debe respetar los derechos humanos fundamentales y constitucionales como la vida privada, la protección de datos personales y el derecho a la información pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, respectivamente;-----

Que el 20 de febrero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos cuyo objeto es regular la forma mediante la cual los datos de carácter público generados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y por las empresas productivas del Estado, se pondrán a disposición de la población como datos abiertos, con el propósito de facilitar su acceso, uso, reutilización y redistribución para cualquier fin, así como la posibilidad de celebrar convenios de colaboración y coordinación con entes públicos de los distintos órdenes de gobierno, para poner a disposición de la población como datos abiertos, con el propósito de facilitar su acceso, uso, reutilización y redistribución para cualquier fin, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables;-----

Que el Artículo Noveno del Decreto mencionado en el párrafo anterior, establece que la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, en colaboración con la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, promoverá la celebración de convenios de colaboración con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; con las unidades competentes de los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación, de los Estados y del Distrito Federal, así como con los órganos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o las leyes doten de autonomía, para poner sus datos abiertos a disposición de cualquier interesado en el sitio de internet [www.datos.gob.mx](http://www.datos.gob.mx), y -----

Que el 18 de junio del 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos, emitida por la Titular de la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, en la que se establecen las directrices para los datos abiertos en sus procesos de generación, recolección, conversión, publicación, administración y actualización en formatos abiertos, misma que contempla 4 pasos básicos: 1) Planea, 2) Publica, 3) Perfecciona y 4) Promueve.-----

Por lo anterior, se celebra el presente Convenio al tenor de las siguientes:-----

## DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA", a través de su representante que:

- 1.1. Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. En la esfera de sus atribuciones, impulsará y facilitará el acceso, uso, reutilización y redistribución de los datos considerados de carácter público en el sitio de internet [www.datos.gob.mx](http://www.datos.gob.mx), mediante Convenios de Colaboración con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; con las unidades competentes de los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación, de los Estados y la Ciudad de México, así como, con los órganos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o las leyes doten de autonomía, sin perjuicio de las atribuciones de cada uno.
- 1.3. "LA SECRETARÍA" de conformidad con el artículo 37, fracción XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es la encargada de definir la política de gobierno digital, gobierno abierto y datos abiertos en el ámbito de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- 1.4. Su representante se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio, con fundamento en los artículos 5 y 6, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- 1.5. La Unidad de Gobierno Digital, representada por su Titular Mtra. Yolanda Martínez Mancilla, tiene a su cargo la atribución de establecer mecanismos de coordinación con las dependencias, las entidades, la Procuraduría y las empresas productivas del estado que coadyuven al cumplimiento de la estrategia en materia de gobierno digital, así como la coordinación o concertación de acciones con los gobiernos estatales y municipales, instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales y la sociedad en general con la finalidad de impulsar el uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicaciones, de conformidad con la fracción VI del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

I.6. Para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO", a través de sus representantes que:

II.1. Es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Y que, asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

II.2. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.3. El M.C.S. HECTOR INSUA GARCÍA, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre de Colima, y artículo 180, fracción I, inciso c). del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima. Acredita en este acto su personalidad de Presidente Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 21 de junio 2015, y mediante Acta No. 126 de fecha 15 de octubre de 2015 correspondiente a la celebración de Sesión solemne de H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.

II.4. El L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCÍA en su carácter de SÍNDICO, tiene entre sus facultades y obligaciones la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima; por lo que concurre a la firma del presente contrato. Acredita en este acto su personalidad de Síndico Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 21 de junio de 2015, y mediante Acta No.126 de fecha 15 de octubre del 2015 correspondiente a la celebración de Sesión solemne de H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.

II.5. El ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN en su carácter de SECRETARIO tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato. Acredita su personalidad mediante Acta No. 01 de fecha 16 de octubre del 2015 correspondiente a la celebración de Sesión Ordinaria del H. Cabildo, por el que se designó como Secretario y toma protesta legal al cargo.

II.6. Señala como domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal, calle Gregorio Torres Quintero No. 85, Col. Centro C.P. 28000, Colima, Colima.

III. DECLARAN "LAS PARTES" que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen en el presente Convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar, derivados de los programas y acciones que se instrumentarán, en pleno cumplimiento de la autonomía constitucional y la soberanía de los órdenes federal, local o municipal.





II. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2016

# ACTAS DE CABILDO 198

III.2. Es su voluntad suscribir el presente Convenio de Colaboración en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LAS PARTES" colaborarán a efecto de que "EL MUNICIPIO" facilite el acceso, uso, reutilización y redistribución de los datos considerados de carácter público con los que cuenta, en el marco de las leyes aplicables, mediante el sitio de internet [www.datos.gob.mx](http://www.datos.gob.mx), a cualquier interesado.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración es el mecanismo por medio del cual "EL MUNICIPIO" acepta, exclusivamente tratándose de datos abiertos, expresamente el cumplimiento de los términos y condiciones aplicables al sitio de internet [www.datos.gob.mx](http://www.datos.gob.mx) en el marco de las disposiciones que emita la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, en adelante "LA UNIDAD", en las que se establecerán las directrices para los datos abiertos en sus procesos de generación, recolección, conversión, publicación, administración y actualización en formatos abiertos.

**SEGUNDA.-** El uso del sitio de internet [www.datos.gob.mx](http://www.datos.gob.mx) permitirá incrementar la participación, la acción y la competitividad a través de la integración de los conjuntos de datos con los que cuenta "EL MUNICIPIO", sus órganos o unidades administrativas, con el propósito de facilitar su acceso, uso, reutilización y redistribución en formato abierto, a todo público y para cualquier fin, de acuerdo a los ordenamientos jurídicos aplicables.

**TERCERA.-** Para los efectos del presente Convenio, se entenderá por:

- I. Conjunto de Datos: La serie de datos estructurados, vinculados entre si y agrupados dentro de una misma unidad temática y física, de forma que puedan ser procesados apropiadamente para obtener información;
- II. Coordinación: La Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República;
- III. Datos: Registro informativo simbólico, cuantitativo o cualitativo, generado u obtenido por un ente público;
- IV. Datos abiertos: Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea, y pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos, por cualquier interesado.
- V. Formato Abierto: El conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna;
- VI. Fuente de origen: "EL MUNICIPIO" que, en el ámbito de su competencia, genera y resguarda los datos;
- VII. Metadatos: Los datos estructurados y actualizados que describen el contexto y las características de contenido, captura, procesamiento, calidad, condición, acceso y distribución de un conjunto de datos, que sirven para facilitar su búsqueda, identificación y uso;
- VIII. Secretaría: La Secretaría de la Función Pública, y
- IX. Unidad: La Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública.

**CUARTA.-** Para la implementación de datos abiertos "EL MUNICIPIO" deberá adoptar las disposiciones técnicas y la Guía de Implementación que emita "LA UNIDAD", en las que se describirán elementos más precisos y detallados sobre procesos de generación, recolección, conversión, publicación, administración y actualización de los conjuntos de datos en formatos abiertos, acordes a las cláusulas TERCERA y SEXTA del presente Convenio.

"EL MUNICIPIO" procurará las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Convenio en el ámbito de la administración pública municipal.

**QUINTA.-** Transferencia de conjunto de datos.

- I. La firma del presente Convenio no implica la transferencia o duplicidad de los conjuntos de datos de "EL MUNICIPIO" en la infraestructura tecnológica, servidores, redes y centros de datos de "LA SECRETARÍA".
- II. "EL MUNICIPIO" es responsable de la conservación y tratamiento de los datos que realice, en el marco de la legislación aplicable.
- III. "EL MUNICIPIO" acepta que "LA SECRETARÍA" no tendrá acceso a los conjuntos de datos que almacenen las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal. El catálogo de datos servirá únicamente para poner los conjuntos de datos de "EL MUNICIPIO" a disposición de cualquier interesado mediante el sitio de internet [www.datos.gob.mx](http://www.datos.gob.mx).

**SEXTA.-** Para ser considerados como datos abiertos, los conjuntos de datos deberán contar con las características siguientes:

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firmas manuscritas en el margen derecho]*





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

- I. Gratuitos: Se obtendrán sin entregar a cambio contraprestación alguna;
- II. No discriminatorios: Serán accesibles sin restricciones de acceso para los usuarios;
- III. De libre uso: Citarán la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente;
- IV. Legibles por máquinas: Deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;
- V. Integrales: Deberán contener, en la medida de lo posible, el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios;
- VI. Primarios: Provenirán de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible;
- VII. Oportunos: Serán actualizados periódicamente, conforme se generen, y
- VIII. Permanentes: Se deberán conservar en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público, se mantendrán disponibles a través de identificadores adecuados para tal efecto.

**SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO"** a través de su representante se obliga a:

- I. Determinar los conjuntos de datos, generados en el ejercicio de sus atribuciones, que se publicarán e integrarán al Catálogo de Datos Abiertos contenido en el sitio de internet [www.datos.gob.mx](http://www.datos.gob.mx);
- II. Generar, almacenar, tratar, administrar y actualizar los datos abiertos desde su propia infraestructura, conforme a lo que emita "LA UNIDAD" en el ámbito de sus atribuciones;
- III. Procurar la calidad y veracidad de los datos abiertos y priorizar su publicación de conformidad con "EL MUNICIPIO" la participación ciudadana, las solicitudes de acceso a la información pública y otros mecanismos de interacción que generen con sus sectores interesados;
- IV. Asegurar que sus políticas de manejo de información, tratamiento de datos y seguridad de la información, en los procesos de modernización y contrataciones que generen datos públicos atiendan las disposiciones que se emitan en términos del presente Convenio y de las disposiciones que establezca "LA UNIDAD";
- V. Asegurar la interoperabilidad de su sistema de información con el sitio de Internet [www.datos.gob.mx](http://www.datos.gob.mx) y que la generación de datos abiertos sea bajo estándares abiertos e interoperables, de manera que los datos cumplan con las características mínimas señaladas en este Convenio, y
- VI. Fomentar y promover el uso de datos abiertos y el sitio de internet [www.datos.gob.mx](http://www.datos.gob.mx).

**OCTAVA.- "LA UNIDAD"** con el apoyo de la Coordinación, serán los responsables de organizar, desarrollar, implementar, administrar y prever el funcionamiento del sitio de internet [www.datos.gob.mx](http://www.datos.gob.mx).

**NOVENA.- "LAS PARTES"** manifiestan de mutuo acuerdo someterse a toda la normatividad vigente de la Administración Pública Federal que resulte aplicable en materia de Datos Abiertos.

**DÉCIMA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan y se comprometen a:

- I. Realizar las consultas que sean necesarias y apropiadas entre "LAS PARTES" y resolverlas oportunamente;
- II. Establecer los canales de enlace y atención para actividades tanto administrativas como técnicas;
- III. Intercambiar mejores prácticas para la generación de datos abiertos por parte de "EL MUNICIPIO";
- IV. Sufragar los gastos resultantes de la colaboración estipulada en este Convenio por quien los lleve a cabo conforme a su disponibilidad presupuestaria, en el entendido de que el uso del sitio de internet [www.datos.gob.mx](http://www.datos.gob.mx) no está sujeto a remuneración o contraprestación económica, y
- V. Reconocer la titularidad de los derechos de propiedad intelectual a favor de quien los genere.

**DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES"** podrán modificar y dar por terminado en cualquier momento el presente Convenio. Las modificaciones que se realicen al presente Convenio deberán constar por escrito y ser suscritas por sus representantes de cada parte.

Para la terminación anticipada del presente instrumento, la parte interesada deberá notificar por escrito con acuse de recibo a la otra, con al menos treinta días naturales de antelación a la fecha en que se pretenda opere la terminación.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES"** convienen en que el personal comisionado o designado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente Convenio o de los acuerdos específicos que del mismo se deriven, se entenderá relacionado en materia laboral exclusivamente con aquélla que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso la otra parte será considerada como patrón solidario, sustituto o beneficiario.

**DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES"** están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por tal motivo, los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

# ACTAS DE CABILDO

199

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**PARTES** están de acuerdo en someterse a mecanismos de solución amistosa, y en segunda instancia a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, México.

**DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen que estarán exentas de toda responsabilidad en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones y compromisos adquiridos en virtud de la celebración del presente instrumento, siempre que el incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por ello a todo acontecimiento futuro de realización incierta, causado por fenómenos de la naturaleza, que estén fuera del dominio de la voluntad, que no puedan preverse y que aun previéndolos, no se puedan evitar; en la inteligencia de que una vez superados dichos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las mismas.

**DÉCIMA QUINTA.-** El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

Enteradas **"LAS PARTES"** del valor y alcance legal de este Convenio, los suscriben de conformidad, en dos tantos, en la Ciudad de México, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2016.

**POR "LA SECRETARÍA"**

**POR "EL MUNICIPIO"**

**MTRA. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ**  
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**ASISTIDA POR:**  
**MTRA. YOLANDA MARTÍNEZ MANCILLA**  
TITULAR DE "LA UNIDAD"

**ASISTIDO POR**  
**L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCÍA**  
SINDICO MUNICIPAL

**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Sistema de Calidad y Usos de Tecnología de la Información, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Es de Autorizarse y se autoriza suscribir el **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO, USO, REUTILIZACIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE LOS DATOS CONSIDERADOS DE CARÁCTER PÚBLICO, PUESTOS A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO EN EL SITIO INTERNET WWW.DATOS.GOB.MX**. Al C. Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario del H. Ayuntamiento, en los términos y condiciones señalados en el considerando **SEPTIMO** del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al Secretario del H. Ayuntamiento, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, así como al Director de Sistemas de este Municipio lo aquí acordado, para que en alcance de sus facultades realicen los trámites que procedan para la suscripción del Convenio señalado en supralíneas.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 28 de Noviembre del 2016.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez comentó: Dentro de la Comisión de Gobierno Interno observamos que en el dictamen se menciona en el considerando séptimo, que se anexa el presente dictamen al proyecto de convenio de colaboración, sin embargo, el contenido de las obligaciones que contrae la administración y el objeto completo del dictamen no se explica en el contexto del dictamen. Comentamos que era importante que se pudieran anexar las cláusulas dentro del texto del dictamen para que se pueda comprender cual es el objeto del dictamen. Que se justifique y se establezca la obligación que esta contrayendo el ayuntamiento y la contraparte. Vemos que es un tema sumamente importante, de transparencia, de una plataforma de información que esta estableciendo el gobierno federal y tanto las entidades

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

federativas como los municipios puedan publicar en esta página toda la información que debe ser pública y cualquier ciudadano, de cualquier parte del mundo pueda tener acceso a esta página que es [www.datos.gob.mx](http://www.datos.gob.mx), me parece un proyecto bastante interesante que el ayuntamiento al firmar este convenio se estará comprometiendo a pasar a gobierno federal, en un formato específico información de manera permanente, actualizada. Dice que el catalogo de datos abiertos pueda ser consultado, revisado, analizado. Es un proyecto muy importante sin embargo al no estar contenidas las clausulas y compromisos del ayuntamiento dentro del dictamen pudiera ser que si alguien ve el dictamen tiene que recurrir a los anexos. Considero también una propuesta importante que los integrantes de este cabildo pudiéramos tener una reunión y se nos explique el contenido y manejo de esta página, para saber ¿qué información el ayuntamiento estará subiendo a esta página? quizás ya mucha de esa está en la pagina del propio ayuntamiento, o quizá soliciten información de desarrollo humano, de licencias, de las propias sesiones de cabildo. ¿Qué información se estaría compartiendo con el gobierno federal? Estas dos propuestas. Una, que se incluyan las clausulas dentro de dictamen; y dos, que se tenga una reunión para recibir la información.-----

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García, refirió: Antes de pasar el micrófono quiero decirle que nuestra agenda de transparencia se estará presentando en los próximos días. La página del ayuntamiento ya con la nueva información de carácter público en donde la intención es que esté a disposición de todos como el manejo de recursos, otorgamiento de las licencias, el estatus de los trámites y hacia el mes de enero se estará lanzando la aplicación a través de la cual, mediante el uso de los celulares y diferentes equipos de computo la gente podrá estar accediendo a esta aplicación.-----

El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, comentó: referente al tema de los convenios y los dictámenes para la firma de los mismos acordamos que el personal que nos auxilia para la realización de los dictámenes se sometiera a una capacitación para que los desarrolláramos en los términos que la propia Ley Libre del Estado de Colima y el Reglamento establecen y que de esa manera unificáramos los criterios. Es importante el tema porque ya lo señaláramos son varios las personas que nos auxilian en este tema y son diversas las comisiones a las que atienden y coincidíamos en este punto el sindico, la regidora Esmeralda, el propio secretario en la urgente necesidad de capacitarnos y capacitarlos para que estemos presentando los dictámenes





pretendiendo a lo que la ley nos establece y evitar el estar proponiendo las correcciones en las propia sesión.

Con la propuesta hecha por la Regidora Esmeralda Cárdenas Sánchez, el dictamen fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.

**NOVENO PUNTO.-** El Regidor C. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza licencias para el funcionamiento de establecimientos con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,  
PRESENTE.**

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números **S-1623/2016** y **S-1579/2016** los días 11 y 17 de noviembre del 2016, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ**, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **04** solicitudes referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

**TERCERO.-** Que adjunto a los memorandos de Secretaría, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

**CUARTO.-** Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes sí reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

**\*Artículo 32.-** Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large blue scribble and several smaller signatures.

Handwritten signature at the bottom left corner.

Handwritten signature at the bottom right corner.





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración: 2015 - 2018

siguiente:

I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
- d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
- e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- f) Capital en giro.

II. Constancia de no antecedentes penales

III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;

IV. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;

VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;

VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;

IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;

X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente:

I. Las solicitudes contenidas en el memorándum No. S- 1579/2016, de fecha 10 de noviembre de 2016, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. 4502, para la apertura de un Restaurante tipo "C" con venta de cerveza, con nombre comercial "CHAMORROS EL FOGON".

II. Las solicitudes contenidas en el memorándum No. S- 1623/2016, de fecha 17 de noviembre de 2016, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. 4505, para la cambio de domicilio de un Restaurante Peña, con nombre comercial "COLIMA RIVEK".

- Solicitud no. 4507 para la apertura de un Autoservicio, con nombre comercial "KIOSKO".

- Solicitud no. 4509, para la apertura de un Autoservicio, con nombre comercial "KIOSKO".

QUINTO.- Que en lo relativo a las 04 solicitudes para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento., acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

-----ACUERDO-----

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de 03 Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, así mismo 01 solicitud,

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'FG', 'S', '5', 'C', 'J', 'B'.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature at the bottom right.





respectivamente a un CAMBIO DE DOMICILIO , previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
4502 S-1579 10/11/2016	<u>APERTURA</u> RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: "CHAMORROS EL FOGON"	AURORA SERMEÑO RUELAS Av. Niños Héroe #14, Colonia la Estancia Colima, Col.
4505 S-1623 17/11/2016	<u>CAMBIO DE DOMICILIO</u>  RESTAURANTE PEÑA  Nombre Comercial: "COLIMA RIVEK"	LIC. B-878 MINISUPER Y FARMACIA 24 HRS, S.A. DE C.V. Cuauhtémoc #39, Col. Centro. Colima, Col. DOM. ANTERIOR. 20 de Nov. #698 int. 5, Col. San Pablo C.P. 28060
4507 S-1623 17/11/2016	<u>APERTURA</u>  AUTOSERVICIO Nombre Comercial: "KIOSKO"	SUPER KIOSKO S. A. de C. V. Av. Constitución #769, Colonia Lomas Vista Hermosa, Colima, Col.
4509 S-1623 17/11/2016	<u>APERTURA</u>  AUTOSERVICIO Nombre Comercial: "KIOSKO"	SUPER KIOSKO S. A. de C. V. Paseo Miguel de la Madrid Hurtado #708, Col. Valle Dorado, Colima, Colima.

**SEGUNDO.-** En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 08 ocho días del mes de diciembre del año 2016.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López acotó: De forma recurrente hemos hablado sobre el tema de las licencias para bebidas alcohólicas y nos hemos dicho también en repetidas ocasiones en la Comisión de Gobierno Interno que es importante que se reglamente, que se estudie desde luego la concesión de licencias en lugares que están saturados de espacios de venta de bebidas alcohólicas y me refiero concretamente a la Av. Venustiano Carranza y la Av. Constitución. Aquí nuevamente una licencia concedida por la Av. Constitución y no se ha hecho el trabajo correspondiente.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several initials below.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left corner.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.





# ACTAS DE CABILDO

2016

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

El dictamen fue aprobado por mayoría con el voto en contra de la Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y se integra a los anexos de la presente acta.

**DECIMO PUNTO.-** El Síndico Lic. Francisco Javier Rodríguez García, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la desincorporación del lote con clave catastral 02-01-52-113-022-000 y la escrituración del mismo a favor de Florentina María Reyes, el cual se transcribe a continuación:

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,  
PRESENTE.**

La Comisión de PATRIMONIO MUNICIPAL, integrada por los CC. Mucipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento, memorándum S-418/2016, con fecha del 05 de Abril del 2016, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ, Jefa del Departamento de Vivienda, quien hace llegar el expediente de la C. FLORENTINA MARIA REYES, en el que solicita que se autorice la desincorporación y escrituración a su favor, del lote 003 (catastralmente 022), manzana 113, identificado con la clave catastral 02-01-52-113-022-000, con una superficie de 136.96 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle 25 de Julio No. 136, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad.

**SEGUNDO.-** Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum No. 02-DV-028/2016, que suscribe la LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ, Jefa del Departamento de Vivienda, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente de la C. FLORENTINA MARIA REYES, para que se someta a consideración del H. Cabildo la desincorporación y autorización de escrituración, respecto del lote 003 (catastralmente 022), manzana 113, identificado con la clave catastral 02-01-52-113-022-000, con una superficie de 136.96 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle 25 de Julio No. 136, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad. Adjuntando además, las documentales que se detallan a continuación, las cuales fueron cotejadas con las originales que se encuentran en poder de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

- 1.- Copia del pago del impuesto predial 2016.
- 2.- Copia del Certificado del pago del Agua 2016.
- 3.- Copia del Contrato de Compraventa del comprador inicial, el C. CESAR RAMOS RUVALCABA.
- 4.- Copia del Contrato de Cesión de Derechos a favor de la Solicitante.
- 5.- Copia de Constancia de No Adeudo.
- 6.- Copia de la Identificación Oficial y Acta de Nacimiento de la Solicitante.
- 7.- Copia de la solicitud de escrituración.

**TERCERO.-** Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente de la C. FLORENTINA MARIA REYES, acreditándose lo siguiente:

I.- Solicitud de Escrituración realizada por la C. FLORENTINA MARIA REYES, con fecha del 30 de Marzo del 2016, quien solicita a este H. Ayuntamiento de Colima, que se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 003 (catastralmente 022), manzana 113, identificado con la clave catastral 02-01-52-113-022-000, con una superficie de 136.96 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle 25 de Julio No. 136, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad.

II.- Que el inmueble del que se solicita su escrituración, inicialmente fue adquirido de este H. Ayuntamiento por el C. CESAR RAMOS RUVALCABA, tal y como consta en el Contrato de Promesa de Compraventa con Reserva de Dominio, respecto del lote 003 (catastralmente 022), manzana 113, identificado con la clave catastral 02-01-52-113-022-000, con una superficie de 136.96 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle 25 de Julio No. 136, de





la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, mismo que adquirió en la cantidad de \$ 13,353.60 (TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), y que conforme a la constancia de fecha 29 de Marzo de 2016, suscrita por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, se detalla lo siguiente:

*"Que la C. FLORENTINA MARIA REYES, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote No. 022 de la Manzana No. 113, ubicado en la calle 25 de Julio No. 136, en la Colonia Ignacio Zaragoza de este Municipio de Colima, Col."*

De lo anterior se comprueba que la C. FLORENTINA MARIA REYES, liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.

III.- La C. FLORENTINA MARIA REYES, acredita su interés jurídico al presentar el Contrato de Cesión de Derechos, con fecha del 07 de Junio del 2010, realizado por el C. CESAR AURELIO RAMOS RUVALCABA, a favor de la solicitante, respecto del lote 003 (catastralmente 022), manzana 113, identificado con la clave catastral 02-01-52-113-022-000, con una superficie de 136.96 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle 25 de Julio No. 136, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad.

Dicho Contrato fue CERTIFICADO ante la Fe del LIC. ISIDORO MORALES FERNANDEZ, Notario Publico en ejercicio, Titular de la Notaría Pública No. 6 de esta demarcación.

IV.- Conforme al **Plano Informativo en Cartografía** proporcionado por la Dirección de Catastro, se informa que el lote 003 (catastralmente 022), manzana 113, identificado con la clave catastral 02-01-52-113-022-000, con una superficie de 136.96 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle 25 de Julio No. 136, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, cuenta las medidas y colindancias siguientes:

**Al Norte**-6.50 mts., con el lote 007;

**Al Sur**- 6.50 mts., con calle 25 de Julio, que es la de su ubicación.

**Al Oriente**-21.09 mts., con el lote 023; y

**Al Poniente**- 21.10 mts., con el lote 021.

**CUARTO**- Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, del área en la cual se encuentran los lotes del Fraccionamiento "IGNACIO ZARAGOZA", existe acta de ejecución del Decreto Presidencial de fecha 18 de octubre de 1985, en la que por causa de utilidad pública se expropia al Ejido de "La Estancia" en el municipio de Colima, una superficie de 10-10-14.82, (Diez hectáreas, diez áreas y catorce punto ochenta y dos centiáreas) de temporal a favor del H. Ayuntamiento de Colima., superficie de terreno que fue utilizada, en el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "IGNACIO ZARAGOZA", localizado al oriente de la cabecera municipal colindando al norte, y al oriente con la zona urbana de La Estancia del Municipio de Colima., mismo que fue publicado en fecha 07 de septiembre del año 2002, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**QUINTO**- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado FACTIBLE proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho de la C. FLORENTINA MARIA REYES, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote 003 (catastralmente 022), manzana 113, identificado con la clave catastral 02-01-52-113-022-000, con una superficie de 136.96 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle 25 de Julio No. 136, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO**- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 003 (catastralmente 022), manzana 113, identificado con la clave catastral 02-01-52-113-022-000, con una superficie de 136.96 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle 25 de Julio No. 136, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

**Al Norte**-6.50 mts., con el lote 007;

**Al Sur**- 6.50 mts., con calle 25 de Julio, que es la de su ubicación.

**Al Oriente**-21.09 mts., con el lote 023; y

**Al Poniente**- 21.10 mts., con el lote 021.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials below.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left corner.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.





# ACTAS DE CABILDO

808v

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

**SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo PRIMERO, a favor de la C. FLORENTINA MARIA REYES, conforme al Contrato de Cesión de Derechos, con fecha del 07 de Junio del 2010, realizado por el C. CESAR AURELIO RAMOS RUVALCABA, a favor de la solicitante y CERTIFICADO ante la Fe del LIC. ISIDORO MORALES FERNANDEZ, Notario Publico Titular de la Notaria Pública No. 6 de esta demarcación.

**TERCERO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario, para que signen las escrituras correspondientes.

**CUARTO.-** Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 30 treinta días del mes de Noviembre del año 2016.

El dictamen fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.

**DECIMOPRIMER PUNTO.-** La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza el subsidio extraordinario al Organismo Público Descentralizado denominado "Procesadora Municipal de Carne", el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,  
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSUA GARCIA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, 51, fracción IX y 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de:

### CONSIDERANDO.

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. S-1678/2016, de fecha 28 de Noviembre del 2016, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turnaron a ésta Comisión, la solicitud presentada por el Director General de la Procesadora Municipal de Carne, relativa a la autorización del incremento al subsidio de dicho organismo descentralizado por la cantidad de \$4'003,142.00 (cuatro millones tres mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), para que emita el Dictamen correspondiente.

**SEGUNDO.-** Que anexo al memorándum No. S-1678/2016, se encuentra oficio No. PMC/80/2016, de fecha 25 de Noviembre de 2016, suscrito por el Mtro. Alejandro Ochoa Gómez, Director General de la Procesadora Municipal de Carne, por el cual presenta la solicitud de ampliación al subsidio municipal, argumentando que: "Con la finalidad de cubrir el pago de los sueldos, prestaciones, incremento salarial retroactivo del 6% y el 50% del Aguinaldo/2016 de nuestro personal, más los gastos operativos del mes de diciembre de 2016 de la procesadora municipal de carne; atentamente solicito a usted, exponer a la consideración de la Comisión de Hacienda Municipal, la autorización del incremento del subsidio para esta paramunicipal para este año 2016, por la cantidad de \$4'003,142.00 (cuatro millones tres mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)", anexando el documento en el que se describe la relación de gastos.

El subsidio solicitado será aplicado conforme se describe en el cuadro siguiente:

50% DEL AGUINALDO/2016	\$ 1'487,929.00
BONO NAVIDEÑO 2016	\$ 162,620.00
QUINQUENIO MES DE DICIEMBRE 2016	\$ 193,215.00
QUINCENA DICIEMBRE PERSONAL DE CONFIANZA	\$ 128,716.00





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2016

# ACTAS DE CABILDO

203

RAYA SEM DEL 01 AL 07 DE DICIEMBRE	\$ 213,000.00
RAYA SEM DEL 08 AL 14 DE DICIEMBRE	\$ 213,000.00
RAYA SEM DEL 15 AL 21 DE DICIEMBRE	\$ 213,000.00
RAYA SEM DEL 22 AL 28 DE DICIEMBRE	\$ 213,000.00
RAYA SEM DEL 29 DIC/16 AL 04 DE ENE/17DICIEMBRE	\$ 213,000.00
PROVEEDORES DE SERVICIOS	\$ 270,142.00
<b>MONTO RETROACTIVO (6%) 2016</b>	<b>\$ 1'396,020.00</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 4'703,642.00</b>
<b>INGRESOS ESTIMADOS POR RECAUDAR</b>	<b>\$ 700,500.00</b>
<b>NECESIDAD DE SUBSIDIO</b>	<b>\$ 4'003,142.00</b>

El total del subsidio resulta de sumar los importes requeridos para el mes de diciembre, de lo que se advierte, que durante el presente ejercicio fiscal, no se le ha autorizado un incremento al subsidio asignado en el presupuesto, así mismo se contempla el pago relativo al incremento salarial del 6% que aún quedaba pendiente por liquidar así como lo correspondiente por los gastos de operación y nómina del último mes del presente año, de ahí la solicitud por los **\$4'003,142.00** (cuatro millones tres mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).

**TERCERO.-** A la Comisión de Hacienda Municipal mediante oficio No. PMC/81/2016 firmado por los integrantes propietarios y suplentes del Consejo de Administración de la Procesadora Municipal de Carne, manifiestan que en la sesión ordinaria, celebrada el día 29 de Noviembre del año en curso a las 18:00 horas, dentro del punto número cinco de la orden del día que corresponde asuntos generales se acordó lo siguiente:

**"solicitar por su atento conducto a la Comisión de Hacienda Municipal, la autorización del incremento del subsidio para esta "paramunicipal" para cubrir los gastos necesarios de este fin de año de 2016; por un monto de..... \$4'003,142.00 (cuatro millones tres mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)"**

**CUARTO.-** Cabe destacar que de lo observado en la información financiera se deduce que la Procesadora Municipal de Carne, en los últimos años no es autosuficiente, derivado de la caída en los volúmenes de sacrificio tanto de ganado bovino como porcino, esto limita sus ingresos, en contraparte los egresos se han incrementado por los conceptos de sueldos, salarios y prestaciones, así como los relativos a los gastos de operación. Por lo que para darle viabilidad financiera a la paramunicipal, el Ayuntamiento ha incrementado año con año el subsidio que le otorga.

Comportamiento ingresos, subsidio y gasto 2011-2015  
(Cifras en pesos)

CONCEPTOS	2011	2012	2013	2014	2015*
INGRESOS	13'671,571.51	11'326,923.00	11'186,425.27	9'680,126.83	8'310,236.64
SUBSIDIO	8'466,720.00	8'878,441.95	12'923,811.72	14'905,445.32	16'355,577.00
TOTAL INGRESO	22'138,291.51	20'713,760.49	24'110,236.99	24'585,572.15	24'665,813.64
EGRESOS	21'744,692.82	22'632,949.06	23'980,331.39	25'371,147.98	28'016,094.00

\*Cifras estimadas para el ejercicio 2015.

**QUINTO.-** Que por decreto número 146, publicado el día 10 de abril de 1984, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", fue creada la Procesadora Municipal de Carne, como un Organismo Descentralizado del Municipio de Colima, teniendo como objetivos el promover y ejecutar todo tipo de acciones que coadyuven al desarrollo de las actividades pecuarias en el municipio de Colima, así como el de ejecutar las medidas que incrementen la industrialización de los productos y subproductos derivados del sacrificio de ganado en el municipio y la comercialización de estos hacia el territorio del Estado, de la Republica e incluso al extranjero.





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

Su patrimonio estará integrado entre otras, con las donaciones, herencia, legados, subsidios y aportaciones que le hagan en su favor los gobiernos Federal, Estatal y Municipales, así como las personas físicas o morales, según lo dispone el Artículo 4, fracción I, de la Ley que lo crea.

**SEXTO.-** Que la Comisión de Hacienda Municipal por conducto de su presidente el Regidor Oscar A. Valdovinos, citó a reunión de trabajo para el análisis en comisión sobre la ampliación del subsidio extraordinario a la Procesadora Municipal de Carne, el día 02 de diciembre del año en curso, de conformidad a los diversos 75, 101 fracción VII y 126 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

**SÉPTIMO.-** Que una vez que esta debidamente integrado el expediente respectivo, esta Comisión considera necesario otorgar el subsidio extraordinario a la Procesadora Municipal de Carne, por la cantidad solicitada, para cumpla a cabalidad lo preceptuado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el correlativo artículo 87, fracción III, inciso f).- de nuestra Constitución, puesto que el servicio de rastro municipal debe prestarlo el Gobierno Municipal, por lo que el Tesorero Municipal debe de dar suficiencia presupuestal a la partida 02-01-02-00-00-00 Procesadora Municipal de Carne por la cantidad de **\$4'003,142.00** (cuatro millones tres mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), por lo que con fundamento en el artículo 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, se procede a la elaboración del presente dictamen, para su presentación ante el Cabildo Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión dictaminando en tiempo y forma, conjuntamente con el Sindico Municipal, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza un subsidio extraordinario al Organismo Público Descentralizado denominado "Procesadora Municipal de Carne" por la cantidad de **\$4'003,142.00** (cuatro millones tres mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), para aplicarse en los términos del considerando SEGUNDO de este dictamen.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al Tesorero Municipal, así como al Director General de la Procesadora Municipal de Carne, lo acordado, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 08 de Diciembre del 2016.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez comentó: Hace como un año, después de que entramos a la administración veíamos que este tema era urgente, estamos como un barril sin fondo, metiendo dinero a la Procesadora Municipal de Carne, debemos enfocarnos al análisis de este tema para que sea autosuficiente y se pueda prestar el servicio sin un cargo al erario público.

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García, refirió: Estamos trabajando desde el inicio de la administración en el planteamiento de solución. No es un asunto sencillo, no podemos modificarlo completamente.

El mercado de la carne ha disminuido y mucha de la carne que consumimos es de las grandes cadenas y eso ha hecho más difícil la producción y la matanza. También quiero decir que el Gobernador ha presentado una iniciativa para la construcción de un rastro tipo TIF que pueda remplazar a los rastros que existen en el estado, por lo tanto pasaríamos a realizar una liquidación, este es también es un tema económico como para hacer una indemnización de la escala que se requiere, yo espero que para el siguiente año estemos haciendo lo propio. Creo importante decir que desde el año 2000 se presenta un subsidio menor al ejercicio del año inmediato anterior, se ha disminuido en dos millones de pesos, no es suficiente pero se ve el esfuerzo que ha puesto el Director de la Procesadora en el control de los recursos,

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the bottom right margin.





también decir que no han sido sencillas las negociaciones con el Sindicato de Trabajadores de la Procesadora, pero hemos buscado acuerdos y beneficios para la normalización del impuesto que no se hacían retenciones del ISR, se ha puesto en orden, se ha timbrado la nomina, hemos avanzado en este sentido y coincidido con usted en que debemos seguir trabajando en este tema y en el relleno sanitario soluciones definitivas integrales y de largo plazo.-----

El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos puntualizó: En tema del servicio de rastro que la propia Constitución Federal y Local nos impone, data de principios del siglo pasado y era por una razón de carácter sanitario básicamente. Los tiempos han cambiando y ya lo señalaste (Presidente) el mercado de los cárnicos ha cambiado. Ahora se pueden trasladar productor cárnicos de un estado a otro y las cuotas de importación de estos productos del exterior nos dan también una presión significativa yo si quiero plantear aquí al Cabildo que en uso de las facultades constitucionales de poder iniciar modificaciones a la norma constitucional hagamos el planteamiento serio estudiado sin duda, para que este servicio publico que impone la Constitución sea revisado en estos termino, de una actualidad económica como señalas, de una actualidad de carácter sanitario como ya se establece que al final de cuentas tenemos nosotros las inspecciones en términos institucionales de la SSA que es la responsable para que sea revisado y podamos ir teniendo también una marco normativo mas adecuado, ahorita tenemos ese impedimento legal constitucional para proceder, de alguna manera sigue imponiéndose ese servicio y no podemos decirle al legislativo estatal *que ya no puedo, ahí te lo dejo, no.* Creo que podemos empezar por hacer planteamientos de esta naturaleza y avanzar en el análisis considerando las posibilidades que se señalaban al inicio de la administración respecto a este organismo.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**DECIMOSEGUNDO PUNTO.-**El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García, solicitó al Pleno del Cabildo la autorización para que se declarara al Jardín Libertad como Recinto Oficial para llevar a cabo la Sesión Solemne en donde el día 14 de diciembre del presente año, entregará su Primer Informe de Gobierno-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez comentó: Nos estamos enterando ahorita, porque nos está llegando la invitación y apenas se va a

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials below.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left corner.

Handwritten signature and the number 35 in blue ink at the bottom right corner.





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

solicitar el recinto. ¿Quiero saber si va haber alguna reunión antes? y nos gustaría tener el documento del informe para poder hacer nuestro posicionamiento.

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García, refirió: Por supuesto, en esta reunión estaremos estableciendo los tiempos en que intervendrán y se les entregará el documento solicitado.

La solicitud fue aprobada por unanimidad de votos.

**DECIMOTERCER PUNTO.-**En este punto se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES.**

**UNO:** El Síndico Municipal Lic. Francisco Javier Rodríguez García, comentó: Hace unos días presenté la iniciativa de abrogación que regula los centros de video del municipio de Colima, para dar cumplimiento al mismo plan de desarrollo con la idea de generar normas más claras para la ciudadanía, que se tenga ya dependencias más eficaces en sus funciones y competencias definitivas y así mismo el marco normativo nos ayude a lograr una administración de vanguardia, mas actualizada. Al tema que corresponde regular, en ese sentido se presentó la iniciativa del reglamento que regula los centros que data desde el 6 de julio de 1990 y que en la ficha de datos que nos proporcionó la dirección de licencias en su tiempo había casi 200 centros de video en el municipio hoy solamente está uno en funcionamiento el cual quedaría regulado porque ya tiene el giro de venta y renta de videos y venta de discos y de películas. En el reglamento para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios para el municipio de Colima, no quedaría desprotegida. Pero sería ocioso tener en nuestra normatividad un reglamento de esta naturaleza ya que está duplicada su ordenamiento. Nada más para el conocimiento del cabildo y esperamos el dictamen correspondiente de la Comisión.

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García, refirió: Les hago la invitación a que aceleramos los trabajos de todo el cuerpo de reglamentos municipales a efecto de que al fin de este proceso podamos tener reglamentos que estén alineados a los retos y desafíos propios de nuestro tiempo a nuestro marco jurídico y constitucional y también a la vanguardia en cada uno de los temas.

**DOS.-** La Regidora Lic. María Elena Abaroa López, presentó la propuesta que a continuación se transcribe:

Honorable Cabildo de Colima,

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large 'X' and the letters 'FG', 'S', 'L', 'D', 'B'.

Handwritten marks in blue ink on the right margin, including a vertical oval and a large signature.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

# ACTAS DE CABILDO

2015

*Handwritten signature*

Estimadas, estimados compañeros municipales:

Dice Victoria Camps, en **Lección de Ciudadanía (1)** que "la realidad política debiera ser un estímulo para la construcción de ciudadanía pero más bien actúa en contra de ella. Existe un problema estructural relacionado con la democracia de partidos, que aleja a la política de los ciudadanos, porque la política degenera en mero partidismo. El modelo de estado social, por su parte, ha acabado siendo estructuralmente paternalista, no produciendo en los ciudadanos el sentimiento de cooperación, sino más bien el sentimiento reivindicativo por el que aquellos se reconocen más como merecedores de unos derechos que como obligados con algunos compromisos. La incentivación hacia la participación ciudadana, por lo tanto, no viene motivada por la necesidad de cooperar con la clase política, sino más bien al contrario, como alternativa a una manera de hacer política deficiente, desalentadora y que no da la talla".

Hasta hace unos días, vecinos de la colonia Jardines Vista Hermosa y yo esperábamos que se diera respuesta a su solicitud y no tener que llegar a este Cabildo. Ellos me han pedido que informe a ustedes de la situación que presentan, ustedes harán lo que consideren pertinente.

- El día 6 de octubre presentaron al Presidente Municipal un escrito solicitando se les atendiera
- Recibieron respuesta el 31 de octubre.
- El día 27 me solicitaron atendiera la situación que presentaban, les atiendo desde entonces.
- Solicité al Presidente que les escuchara y tuvimos tres reuniones los días 4, 7 y 15 de noviembre. En la última se decidió convocar al Consejo Consultivo a que hace referencia el Reglamento de Construcción.
- El 18 de noviembre estuve ahí, no obstante que se obstaculizó mi participación, de parte de los involucrados: el director de Desarrollo Sustentable Arq. Julio Mendoza y la Arq. Vanesa Hoyos.
- De entonces a la fecha los vecinos no han recibido atención de parte del Presidente, sobre el particular.

Esta es la situación, brevemente descrita:

El Ayuntamiento dio permiso para construir cinco departamentos en un terreno de, aproximadamente 200 metros cuadrados, en una zona cuyo uso de suelo es de densidad baja y para vivienda unifamiliar. Es decir, una sola casa en un terreno y una sola familia, como lo es la colonia Jardines de Vista Hermosa.

- El Ayuntamiento argumenta que el uso de suelo es compatible con hospedaje temporal restringido. El artículo 29 del reglamento de zonificación explica en su inciso 3a qué es este tipo de hospedaje y dice:  
"Los establecimientos menores de hospedaje no mayores de 15 cuartos cuyos servicios complementarios se limitan a comedor y servicios propios como lavado y cocina, excluye otro tipo de actividades distintas al uso habitacional. Este tipo de instalaciones son los siguientes o similares: casas de huéspedes, pensiones, mesones, posadas, mutualidades y fraternidades".
- Lo he repetido como ellos, que en una lectura detallada del artículo lo que se está construyendo (cinco departamentos en un terreno de aproximadamente 200 metros) no responde a lo reglamentado, sin embargo no se ha encontrado eco.
- Los vecinos, con oportunidad, han informado de incorrecciones, no sólo en la autorización de la licencia para construir sino en la propia edificación y los riesgos que conlleva.
- Han argumentado que se afecta el valor de sus viviendas, con un tipo de construcción plurifamiliar en uno unifamiliar y que se sienta un precedente negativo para usos de suelo semejantes.
- Pero sobre todo, que se autorizó la licencia de construcción al margen del reglamento, cuando escuchan con insistencia del Presidente Municipal que su compromiso es actuar conforme a la ley.  
Qué argumenta el Ayuntamiento:
- Además de que se cumple con lo reglamentado.
- Que ya se ha hecho antes y no se había tenido problemas con los vecinos.

Lamentablemente en una de las reuniones, el Jurídico del Ayuntamiento, estando a un lado del Presidente, les comento que podían utilizar la vía legal pero que ya no tenían oportunidad, pues había transcurrido el tiempo legal para hacerlo. Cuando menos pareció un desatino. Los vecinos habían demandado.

Desde luego hemos pasado por mucho, Vecinos y Ayuntamiento. Está en camino una demanda en contra de este último. **Los vecinos siguen insistiendo en acuerdos que eviten el desgaste de unos y otros, por eso me han pedido que informe a este Cabildo.**

Antes de concluir, permítanme citar Nuevamente a Victoria Camps, experta en Ciudadanía, yo diría en Participación Ciudadana. Una Participación Ciudadana que me parece debemos motivar;

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





# ACTAS DE CABILDO

205v

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

"La justicia y la solidaridad son dos virtudes complementarias. La primera corresponde a las instituciones, las únicas que pueden redistribuir los bienes básicos y paliar las injusticias, mientras que la solidaridad es la virtud del individuo que reclama del Estado más justicia y, al mismo tiempo, coopera con los objetivos implícitos en todo Estado de Derecho que se propone se más justo",

El esfuerzo solidario que ahora realizan estos vecinos de Colima me parece que es digno de elogio y debemos apoyarlo, el día que logremos una participación ciudadana que se informe, analice, reflexione y actúe sobre el quehacer de los diferentes gobiernos, ese día, daremos paso a la esperanza de tener un sociedad más justa y solidaria.

GRACIAS POR SU ESCUCHA.

En Colima, Col. El día 8 de diciembre de 2106.

**María Elena Abaroa López**

**Regidora Ciudadana**

Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación.

**TRES.-** El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, hizo uso de la voz para referirse al tema de la colonia Vista Hermosa: Respecto del mismo tema. En día pasados tuve oportunidad de charlar con los vecinos de Vista Hermosa, de la calle Primo de Verdad, sobre la licencia de construcción autorizada por esta administración, con folio 2184/2016 del 16 de septiembre de 2016, para edificar 5 departamentos restringido sobre el predio Primo de Verdad 1201. El miércoles pasado tuvimos está reunión con los que se llaman agraviados, perjudicados por esta licencia de construcción y en la propia reunión nos fue entregada la copia del oficio del planteamiento de los propios vecinos en el que se buscaba dejar sin efecto la citada licencia de construcción, se pronuncian por un amplio respeto de los lineamientos urbanísticos y de construcción vigentes para el municipio argumentando que el predio se encuentra en zona habitacional baja H-2 con grupo compatible. Bien es importante en este tema destacar cuales son los fines de la reglamentación en la materia de zonificación para el municipio en habitacionales establecidas en el Artículo 50 del Reglamento para la Zonificación para el municipio de Colima que a la letra dice: *"La reglamentación de las zonas habitacionales tiene la finalidad de mejorar la calidad ambiental y el bienestar de la comunidad, a través de las siguientes acciones: Inciso III. Proteger las zonas habitacionales contra explosiones, emanaciones tóxicas y otros riesgos, producidos por usos del suelo incompatibles, así como contra ruidos ofensivos, vibraciones, humos, malos olores y otras influencias nocivas; Inciso V. Proteger el carácter de ciertas áreas caracterizadas por su valor fisonómico tradicional e histórico, en las cuales la escala y configuración de las edificaciones debe ser controlada de una manera acorde con su contexto"*.

*[Handwritten signature]*

*FS*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*





Remitiéndonos al mismo reglamento, al Art. 51 establece: *Los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas habitacionales H2-U, Vivienda unifamiliar, Vivienda aislada, Alojamiento temporal restringido, Espacios abiertos.*-----

Art. 29, *La clasificación de los tipos genéricos y los grupos de usos y destinos que los integran, en el apartado III Alojamiento temporal: comprende instalaciones para alojamiento no permanente, que funcionan mediante el arrendamiento de cuartos y servicios complementarios, se integra por los siguientes rubros: a). Alojamiento temporal restringido: los establecimientos menores de hospedaje, no mayores de 15 cuartos, cuyos servicios complementarios se limitan a comedor y servicios propios como lavado y cocina. Excluye otro tipo de actividades distintas al uso habitacional. Este tipo de instalaciones son los siguientes o similares: casas de huéspedes, pensiones, mesones, posadas, mutualidades y fraternidades.*-----

Es importante conocer el diseño arquitectónico aprobado del que se desprende que para la planta baja fueron construidas tres viviendas independientes en el mismo lote, según comentarios de los vecinos se piensa construir dos viviendas más en la planta alta hasta 15 cuartos que pueden ser aprobados para el uso H2-U como alojamiento Temporal restringido como lo aprobó la Dirección de Desarrollo Urbano o si se trata de uso de vivienda plurifamiliar horizontal que es pues, la definición del reglamento vivienda unifamiliar horizontal establecida en el art. 29 numeral 4, inciso C que a la letra dice: *La clasificación de los tipos genéricos y los grupos de usos y destinos que los integran son: ...Vivienda Habitacional: comprende todo tipo de edificaciones para el uso habitacional, se integra por los siguientes grupos: C) Vivienda plurifamiliar horizontal, viviendas para dos o más familias dentro de un mismo lote, independientemente del régimen de propiedad que se constituya, con la característica de que pueden estar aisladas, entrelazadas o adosadas en forma horizontal, o superpuestas en un número no mayor a dos unidades.*--

En razón de lo anterior es que menciono las siguientes interrogantes para que por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano y la Secretaría nos sean dadas las respuestas acordes a las expectativas de los ciudadanos de la colonia Vista Hermosa y vecinos de la propia calle Primo de Verdad pues manifiestan esta inconformidad y en su caso con ello evitar problemas para los ciudadanos por la autorización de la licencia de construcción. Las interrogantes que se abren son: ¿es compatible la construcción de apartamento o viviendas individuales en un mismo lote en lugar de cuartos? respecto a la dualidad que

AB

39

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.





# ACTAS DE CABILDO

206v

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

nos establece no sólo el Artículo 50, en su definición sino el 29; en sus numerales 3 y 4 . ¿La licencia de construcción indica como uso específico solicitado alojamiento temporal con una superficie de 106.31 metros cuadrados, sin precisar si fue para una cada habitación con su respectivos cuartos? ¿O para viviendas o de apartamentos individuales dentro de un mismo lote?, razón de la problemática de los vecinos y por ultimo importante para su servidor: El tema de la demanda de los vecinos ante la instancia administrativa correspondiente, que si fuese resuelta en favor de la queja (que evidentemente por la propia autorización de licencia de construcción), el particular tendría sin duda algún un daño patrimonial al tener que restablecer la construcción que allí se desarrolla por las adecuaciones que arquitectónicamente tendrá que hacer para adecuarla como una sola vivienda con diversos cuartos al interior y poder dar uso de alojamiento temporal restringido. Este es el planteamiento que dejamos en la mesa presidente, para que con su respaldo podamos analizarlo directamente con la Dirección de Desarrollo Urbano y la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda y podamos entender esta cuestión.

El Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García mencionó: Agradezco al Regidor Valdovinos su intervención. Hace poco más de veinte años tomé la decisión de ejercer lo que considero que es una vocación y una responsabilidad, que es dedicar mi vida profesional al servicio público y la política. Los anhelos de contribuir a construir una mejor comunidad siempre han estado como una fuente principalmente de inspiración para un servidor. En este trayecto, en el servicio público me he encontrado con decisiones difíciles y polémicas, algunas de las que no han sido compartidas por otras instituciones y sin embargo, cuando he tratado de tomar una postura cuando son temas delicados, no he encontrado una mejor manera con este propósito de cumplir y hacer cumplir la ley como una guía para poder conducir cada una de nuestras acciones; en este caso yo entiendo la inconformidad que se ha presentado por parte de los vecinos, y asumo que es una inconformidad legitima. Sin embargo no comparto los argumentos y los criterios que ellos han planteado en esta decisión y sin embargo, jamás ha sido mi propósito de intervenir de una manera indebida para hacer prevalecer mi punto de vista por encima del suyo; he dejado que sean las instancias internas correspondientes, la propia dirección de desarrollo urbano, los criterios establecidos por el director general de desarrollo sustentable, la opinión del director del IPCO

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large 'X' and the letters 'FG'.

Handwritten mark in blue ink on the right margin, resembling a vertical oval.

Handwritten mark in blue ink on the right margin, resembling a stylized signature or symbol.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.





II. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2016

# ACTAS DE CABILDO

207

quienes participen en esta reflexión y aporten su punto de vista. Me he comprometido en respetarlos una vez que he confiado en cada uno de estos tres funcionarios para que ejerzan las responsabilidades que cada uno de ellos ocupan. Conociendo los antecedentes de esta inconformidad y entendiendo estas reuniones a las que se refirió la regidora Abaroa, asumimos el compromiso de incluso ir mas allá, de tomar la opinión del consejo consultivo en materia de construcción en la que están representados los colegios, el de arquitectos, el colegio de ingenieros y el colegio de valuadores del municipio de Colima. Tengo la certeza que la conclusión que han llegado los tres funcionarios municipales y que coincide con la opinión del consejo consultivo, hará prevalecer el otorgamiento de la licencia que nos ocupa, he ofrecido a través de un comentario que me hicieron llegar a través de las redes sociales, la posibilidad de otorgar para su mayor conocimiento sobre el tema el acta que se levantó en la sesión que celebró el propio consejo consultivo de construcción, instancia en la que yo no tengo ninguna injerencia, ni opinión y por supuesto ningún otro interés más que el seguir construyendo los argumentos para poder dar una respuesta a los ciudadanos. Entiendo que puedan estar molestos y que no compartan la decisión, pero no creo que el propio consejo consultivo, integrado por los ciudadanos y los tres funcionarios públicos del ámbito coincidan en el criterio que ha sido la base para el otorgamiento de esta licencia y todos estén equivocados; sin embargo, como he dicho con anterioridad, respeto la decisión que ellos tomen en acudir a otra instancia, una que está fuera del ámbito municipal, para poder elevar su queja y buscar revertir la decisión y el acto de autoridad que ha tenido a bien tomar el gobierno municipal, yo también respeto esa decisión pero también tengo la confianza que incluso en esa instancia, la decisión que nosotros hemos tomado será ratificada y prevalecerá el otorgamiento de la licencia en la edificación que nosotros estamos hablando. Quiero decir que todo esto que he comentado, tiene como base y fundamento también la noción, que yo no me asumo como poseedor de la verdad, yo no me asumo como una persona que no pueda fallar o equivocarse, por supuesto que existe esa posibilidad, pero cuando los directores de áreas, que conocen perfectamente de estos asuntos, como es el Director del IPCO, el ing. Jesús Ríos y los cuatro integrantes de este consejo consultivo coincide con los criterios que hemos emitido, me parece que tenemos elementos como para defender la decisión de haber otorgado la licencia que nos ocupa. Sobre el punto y sobre lo que les comentaba ayer,

AB

41

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a signature that looks like 'FG', and another signature at the bottom.





# ACTAS DE CABILDO

207 ✓

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

estamos en la mejor disposición de entregar toda la información que consideren necesaria para poder elevar la queja ante las instancias que ustedes decidan, pero lo que tenemos sobre el tema, es un acto de autoridad consumado, el cual defenderemos ante las instancias legales correspondientes.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López acotó: Lamento presidente, que no halla usted estado en ese consejo, ¡yo si estuve! y lo que usted acaba de decir que se dijo allí no es del todo cierto, le informaron mal. Primero debo decirle (y lo manejo en el documento), que debí estar invitada a ese consejo, porque era lógico que si estoy dándole seguimiento a este asunto. Primero, no me invitaron, luego cuando yo les dije que iba a ir al consejo, trataron de obstaculizar, no solamente eso, trataron de impedir que hablara y mucho menos votara, pero además debo de decir que estando allí, era muy parcial la información que estaban dando los representantes, lo que el director y específicamente la Arq. Vanesa, me dije que no era posible que se estuviera dando una información a un consejo que iba a emitir una opinión y que no se estuviera escuchando a las dos partes en lo que fuera. Allí en ese consejo, como me habían dicho que yo no tenía ni voz ni voto, de una manera además parca. He tenido que tomar la palabra para hablar por la otra parte que son los ciudadanos, y con los que he estado colaborando, lo que se dijo señor presidente no es lo que usted acaba de decir, lamentablemente sí bien es cierto, alguien se pronunció de entrada a favor de lo que había hecho el ayuntamiento, luego que yo hablé y que nada más se habían pronunciado dos personas. Luego que yo hable, las cosas se dieron en el sentido que se iban a resolver de manera legal, pero tanto el director de ecología, como el representante del IPCO, ambos pusieron observaciones en cuanto a que no estaba adecuadamente lo que se estaba dando, concretamente el ingeniero del IPCO si mal no recuerdo, contó que si esos eran cuartos, no llenaban las especificaciones. Y a eso se concretó un comentario que hizo prácticamente al término de la reunión y el director de ecología también habló de que el proyecto arquitectónico que estaba desarrollando incumplía en el tema ecológico, en el arbolado que se tiene que tener, etc. La verdad estaba en un momento que no era muy grato pero así fue. ¿Por qué no planteamos aquí a todos ustedes? porque en algunos encuentros el presidente dijo: "yo estoy seguro que el ayuntamiento tiene la razón". Y yo dije: "tengo duda, y lo mismo me sostengo en eso", porque como se los dije y además de manera

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including the letters "FG" and a large signature.

Handwritten mark in blue ink on the right margin, resembling a stylized "O" or a circle.

Handwritten mark in blue ink on the right margin, resembling a stylized signature or initials.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.





H. Ayuntamiento de Colima  
 Administración 2015 - 2018

# ACTAS DE CABILDO

particular, en una lectura de una parte de ese artículo no es posible asumir que el ayuntamiento tiene la razón, yo lamento que usted lo asume así, si lamento que hable del IPCO, porque el ingeniero Jesús ríos, es una persona muy seria al que yo respeto seguramente todos aquí le reconocemos el esfuerzo que hace, además no se manifestó que estuviera bien el ayuntamiento, solamente lo que dijo fue, *que si eran cuartos, no llenan las especificaciones*, por otra parte si tenemos que observar lamentablemente que el trabajo que han estado haciendo el director y la arquitecta me parece que no han buscado dar respuesta a una petición ciudadana a la que nos debemos presidente. Han estado buscando como hacer que ellos tengan la razón y usted lo acaba de decir, nos equivocamos, nos equivocamos mucho, y nosotros en esos afanes de creer que todo hacemos bien, nos equivocamos constantemente, créamelo que lo he observado y lo he platicado con los directores que han incidido en eso y nos damos cuenta que nos equivocamos, desde luego que hay personas que estuvieron en esa reunión, muy serias que cuando decimos que el consejo lo dijo, yo si tengo que asumirme defensora de ese consejo, porque no fue tal, y es muy delicado que se esté diciendo que ese consejo lo dijo, porque yo afortunadamente estuve allí y en contra de una actitud lamentable del director, muy lamentable, de que trató de que no estuviera, de callarme y que no hiciera absolutamente nada, y yo le digo ¿Usted sabe lo que es sin voz ni voto?...¿usted sabe verdad?; Yo también, el director dijo que podía estar, pero que jurídico le dijo que no tenía ni voz ni voto, pero para confirmar eso se cuidó de preguntarme en el camino si yo entendía lo que era sin voz ni voto, ¡de esa manera! , yo le pregunto a todos los de cabildo ¿entienden lo que es sin voz ni voto? De esa manera me trató el director y lo que yo le respondí señor presidente, se lo voy a decir, ¿usted entiende lo que es una representación social?, Y me insistió, no, pero dígame, si entiende lo que es sin voz ni voto; y yo le insistí, ¿dígame usted si entiende lo que es una representación social?. De esa manera fue de que llegué a esa reunión, y no sólo fue eso. Cuando llego a la reunión y la arquitecta Vanesa presenta a los integrantes, ignora mi presencia, yo no existía. Menciona a todos menos a mi. Por eso estoy diciendo que claro que nos equivocamos presidente, y en lo más mínimo como es el ser o tener una mínima educación, un mínimo trato de respeto para todos. ¡Claro que nos equivocamos! creo que hay que reconsiderar esto.-----

*FG*

*FG*  
43

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'FG' and other illegible marks.*





# ACTAS DE CABILDO

308 ✓

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García refirió: Creo que se confunde usted rotundamente yo no sé por qué le permitieron participar en esa reunión de consejo. No es consejera, no es un tema de educación; es un tema de ley. No sé de donde saca los argumentos para luego convertirse en experta en temas de desarrollo urbano, como para hacer prevalecer su punto de vista y de la opinión por encima de los 3 funcionarios que ya referí, no sé porque usted se atreve a decir que los integrantes no emitieron una opinión favorable en contra de los que ellos han establecido en puño y letra de la sesión que nos ocupa. No sé porque le permitieron entrar a usted a la sesión. No comparto su punto de vista. Me parece un acto de prepotencia, el ser usted regidora no le da derecho de entrar a cuerpos colegiados a los que usted no forma parte. Lamento que usted quiera extender su posesión como representante en este cabildo hasta el punto de andarse metiendo en reuniones de consejo al que usted no forma parte. Que pena que en acto de prepotencia usted se haya metido a esta reunión y ahí está la minuta de puño y letra y también decirle en lo personal y no es justo hablar de los que no están aquí. Como podemos ver usted y yo tenemos puntos de vista diferentes, la respeto pero no comparto esa decisión que usted ha tomado de irse a meter a una reunión a la que no fue convocada y ahora se asume como experta en temas de desarrollo urbano. Yo seguiré confiando en los criterios de profesionales que están ahí en ese consejo precisamente para dirimir criterios y discusiones como la que nos ocupa, para esto son electos, para eso son los representantes de los Colegios de Arquitectos, Ingenieros, Valuadores y seguiré confiando en el criterio de mi Director de Desarrollo Sustentable, el de la Directora de Desarrollo Urbano por encima del suyo en materia de desarrollo urbano, sabe que la respeto y hay temas en los que hemos coincidido pero hoy no.-----

El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, acotó: Trato de dejar patente mi posicionamiento usando los argumentos técnicos y de resolución del propio consejo consultivo y de construcción, para mi es un tema de legalidad, finalmente como lo planté se dé respuesta ante la dirección de Desarrollo Urbano ante estas interrogantes donde nos quede claro la definición y el orden jurídico con que se estableció y emitir un trabajo, asumiendo que no somos los expertos pero que si hay una serie de confusiones en el tema de legalidad por lo que dice un artículo y otro, y no siendo los expertos necesitamos de esta respuesta.-----

FG  
 [Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom right]





La Regidora Lic. María Elena Abaroa López, refirió: Lamento mucho su actitud desneable, siempre se lo he dicho y lo seguiré diciendo mientras insista en ella. Hablamos de transparencia y de que tenemos la representación social, discúlpeme y estoy siguiendo paso a paso las solicitudes de los vecinos de Colima, la más importante de mis responsabilidades es estar con los vecinos, es escucharlos. ¿En que parte de la ley dice que no puedo entrar? ¿Quiero que me diga usted que se me puede negar el espacio, cualquier espacio donde yo puedo estar asumiendo esa representación legal? Un encuentro de técnicos, de consejos, discúlpeme pero aunque una no sea experta puedo entender sobre todo si es la ley. Lamento mucho que me diga que no debía estar un poquito de lo que dijo el Director de Desarrollo Sustentable, que no me meta donde no me importa. ¡Claro que me importa! y usted está tratando de decirme lo mismo. En la sesión anterior me habló de que era un asunto electorero y yo le dije ¿cuáles elecciones? usted llama que al cumplir con nuestra responsabilidad es para buscar el aplauso entonces está ganando miles de aplausos juntando gente sin necesidad, lleva a miles de mujeres para recibir una beca y los amontona en un lugar que les fue de difícil acceso eso es querer ganarse el aplauso. ¡No me diga que yo busco el aplauso! Estoy cumpliendo con mi responsabilidad, quiero que me diga ¿dónde dice que en el desarrollo de mi responsabilidad no debí estar en esa reunión? En una reunión donde estuve con usted se acordó que se iba a reunir el consejo, lógicamente es que si yo estoy interesada en el asunto se me convocará sólo para estar atenta a lo que pasó, aunque esté suscrito y tendré por supuesto que leer lo que han dicho y en su oportunidad aclararlo. Pero le repito yo estuve presente y no fue así como usted lo dijo.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García mencionó: Confunde usted la gimnasia y la magnesita, utiliza argumentos para pretender construir una legítima defensa de los intereses de los ciudadanos y usted no tiene ninguna acreditación como consejera, su carácter es ciudadano y por eso ha sido conformado y constituido un consejo. Usted tiene espacio en cada una de las comisiones a las que usted pertenece. Le pido que lea bien los reglamentos y vea las atribuciones que tiene. Debe entender usted una cosa con claridad, a diferencia de todos los ciudadanos que pueden hacer todo aquello que no les está prohibido y usted únicamente puede actuar en el marco de lo que está expresamente atribuido y facultado, usted no debió estar en esa reunión como ya lo dijimos, es la opinión de la Directora de Desarrollo Urbano, el Director

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the top and several initials and marks below.

Handwritten signature at the bottom left of the page.





# ACTAS DE CABILDO

209v

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

de Desarrollo Sustentable, el Director del IPCO, que tiene la experticia, la opinión de los consejos de Arquitectos, Ingenieros y Valuadores, que como presidente municipal estoy defendiendo y no me pone en contra de los ciudadanos, me pone de lado de la ley, juramento que uno hace cuando decide aceptar un cargo como el que honrosamente ostento el día de hoy. Sin populismo, sin demagogia sin querer confundir a la gente en una presunta defensa de sus intereses y para eso están las instituciones y los ciudadanos tienen el derecho de no estar de acuerdo con nosotros.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López, mencionó: Lo que le sobra lo reparte. Pero a mi, no me toca. Ni el populismo, ni lo electorero, etcétera. No me toca. A usted le sobra y pretende repartirlo, a mi no me toca. Lo único que le quiero decir es que ningún regidor está limitado, le invito a que lea el reglamento y yo también lo voy hacer; si bien es cierto que tenemos comisiones pero no tenemos limitaciones para atender las peticiones de los ciudadanos, pero usted sí trata de influir en la ciudadanía de que soy equis, equis, equis pero lo es usted. Lo que le sobra es lo que reparte pero no me quedo con nada absolutamente de usted, no me quedo con nada.-----

**OCTAVO PUNTO.**-Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 15 horas con 15 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

**LIC. HECTOR INSUA GARCIA,**  
Presidente Municipal

**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,**  
Secretario del H. Ayuntamiento.

**LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA.**  
Síndico Municipal.





# ACTAS DE CABILDO

210

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

## REGIDORES:

  
C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA  
ALVAREZ.

  
LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.

  
C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO  
HERNANDEZ.

  
LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.

  
LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

  
LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

  
C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.

  
LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.

  
LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 62, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 08 de diciembre de 2016.

\*lore